

NOTIFICADO ULTIMO
DEMANDADO 05 JUL 2017
FECHA LIMITE TERMINO FALLO
AÑO 05 JUL 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA



Trámite

114

400

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

(EJECUTIVO)
GARANTIA REAL

DEMANDANTE

WALDINA GARZÓN DE OIDOR

MENOR

DEMANDADO

BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

Señate
13/Julio/21.
8:00 am.
(Inmueble)

1100140030652017-00554-00

65

065-2017-00554-00- J. 05 C.M.E.S



11001400306520170055400

2017-554

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

WALDINA GARZON DE OIDOR, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, a Usted respetuosamente, manifiesto que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **YOLANDA AMADO TORRES**, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma; Para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA**, en contra de la señora **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES**, persona mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, con el fin de obtener el pago de un crédito a mi favor el cual consta en la escritura pública número 04828 del 17 de Julio de 2013, otorgado en la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D. C., y de los títulos valores pagares por valor de \$35.000.000.00 M/L., y \$25.000.000.60 M/L., ambos pagares con fecha de vencimiento 15 de septiembre de 2015, con sus respectivos intereses y costas.

Mi apoderada queda facultada de conformidad con el Artículo 77 del C.G.P., en especial para recibir, cobrar, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar, y conciliar en el presente caso.

Sírvase, Señor juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para efectos del presente mandato.

Cordialmente,

Waldina Garzon de Oidor

WALDINA GARZON DE OIDOR

C. C. No. 20.226.234 de Bogotá

Acepto

YOLANDA AMADO TORRES.

C.C. No. 51'941.039 DE Bogotá

T.P. No. 74.477 del C.S.J.

Calle 12B No 9-33 of 719 Edificio Sabanas Teléfono: 2826849 Celular: 3104866406

E-mail: yolandat21@hotmail.com Bogotá D.C.



**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2017-03-30 16:18:36

232c1k7v

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Circulo de Bogotá D.C., se presento documento escrito por:

GARZON DE OIDOR WALDINA

Con C.C. 20226234

con destino a: Juez

En constancia se firma:

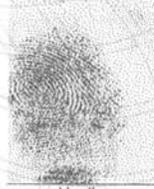


www.notariainlinea.com

Cod. Verificacion: stt8

x *Waldina de Oidor*

Firma compareciente



Huella

**JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**



NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

2

PAGARE No. 002/2014

POR LA SUMA DE:..... \$ 25'000.000,00 M/L

VENCE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

A FAVOR DE: WALDINA GARZON DE OIDOR.

BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.437.340 de Bogotá manifiesto: **PRIMERO:** Que por virtud del presente titulo valor, pagare incondicionalmente la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25'000.000.00) M/L., a la orden de **WALDINA GARZON DE OIDOR.**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá e identificada con la cedula de ciudadanía 20.226.234 de Bogotá o quien haga sus veces o representantes sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoce y pagare a la **ACREEDORA**, intereses a la tasa máxima mensual, autorizada por la Súper Financiera, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en el domicilio de la acreedora Calle 12B No. 9-33 Oficina 711 de la ciudad de Bogotá D.C., y en caso de mora o de simple retardo en los pagos de los intereses o del capital pagaré intereses de mora que se computarán a la tasa máxima autorizada que la ley vigente en ese momento permita cobrar, como intereses comerciales moratorios, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la **ACREEDORA**, y sin necesidad de requerimiento alguno. **TERCERO:** Que podre pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo pactado reconociendo y pagando al ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **CUARTO:** Que acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1º) Cancelación de interese de mora, si las hubiera; 2º) Intereses del plazo; 3º) Capital. **QUINTO: CLAUSURA ACELERATORIA:** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactadas dará derecho a la **ACREEDORA**, para hacer exigible el pago del capital y demás sumas de la adeudadas, ya que se han pactado términos concretos para el pago de: a) Intereses y el capital pues este pagare lleva consigo pactada la Clausula Aceleratoria, b) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someten a proceso concordatario convoque a

concurso de acreedores. **SEXTO:** Que renuncio a favor de la **ACREEDORA**, el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado que desde ya se tasa en un mínimo del 20% sobre el capital e intereses adeudados. **SEPTIMO:** Que además de responder con mi responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagare, también garantizo con la hipoteca abierta de cuantía indeterminada que constituí a favor de la **ACREEDORA**, por medio de la Escritura No. 4828 del diecisiete (17) de julio de 2013., otorgada en la Notaria Novena (09) del Círculo de Bogotá D.C. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

DEUDORA:



BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

C.C. No. 41.437.340 de Bogotá.

Notificaciones judiciales: *Cll 54 # 5-37 Ap 401 Bogotá*

Correo Electrónico: *balcirer@hotmail.com*

ACREEDORA:



WALDINA GARZON DE OIDOR

C.C. No. 20.226.234 de Bogotá.

Notificaciones judiciales:

Correo Electrónico

PAGARE No. 001/2013

POR LA SUMA DE:..... \$ 35'000.000,00 M/L

VENCE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

A FAVOR DE: WALDINA GARZON DE OIDOR.

BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.437.340 de Bogotá manifiesto: **PRIMERO:** Que por virtud del presente titulo valor, pagare incondicionalmente la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35'000.000.00) M/L., a la orden de **WALDINA GARZON DE OIDOR.**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá e identificada con la cedula de ciudadanía 20.226.234 de Bogotá o quien haga sus veces o representantes sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial.

SEGUNDO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoce y pagare a la **ACREEDORA**, intereses a la tasa máxima mensual, autorizada por la Súper Financiera, pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la mensualidad, en el domicilio de la acreedora calle 12B No. 9-33 Oficina 711 de la ciudad de Bogotá D.C., y en caso de mora o de simple retardo en los pagos de los intereses o del capital pagaré intereses de mora que se computarán a la tasa máxima autorizada que la ley vigente en ese momento permita cobrar, como intereses comerciales moratorios, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la **ACREEDORA**, y sin necesidad de requerimiento alguno. **TERCERO:** Que podre pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo pactado reconociendo y pagando al ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **CUARTO:** Que acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de piedades: 1º) Cancelación de interese de mora, si las hubiera; 2º) Intereses del plazo; 3º) Capital. **QUINTO:** CLAUSURA ACELERATORIA: El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactadas dará derecho a la **ACREEDORA**, para hacer exigible el pago del capital y demás sumas de la adeudadas, ya que se han pactado términos concretos para el pago de: a) Intereses y el capital pues este pagare lleva consigo pactada la Clausula Aceleratoria, b) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someten a proceso concordatario convoque a concurso de acreedores. **SEXTO:** Que renuncio a favor de la **ACREEDORA**,

el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado que desde ya se tasa en un mínimo del 20% sobre el capital e intereses adeudados. **SEPTIMO:** Que además de responder con mi responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagare, también garantizo con la hipoteca abierta de cuantía indeterminada que constituí a favor de la ACREEDORA, por medio de la Escritura No. 4828 del diecisiete (17) de julio de 2013., otorgada en la Notaria Novena (09) del Círculo de Bogotá D.C. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

DEUDORA:

Blanca Alcira Roa de Colmenares

BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

C.C. No. 41.437.340 de Bogotá

Notificaciones: *clm 54 # 5-37 Ap. 401 Bogotá*

Correo Electrónico: *balcira@hotmail.com*

ACREEDORA:

x Waldina Garzon de Oidor

WALDINA GARZON DE OIDOR

C.C. No. 20.226.234 de Bogotá.

Notificaciones:

Correo Electrónico:



BANCOLOMBIA
 RECAUDO Fecha: 02-08-2013 09:12 Costo: 0.00
 Conv: 32673 - DEPTO DE CUNDINAMARCA - TE
 Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA Caja: 004 Sec: 157

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE
 REGISTRO Pago Efe: \$ 96,000.00
 Ref: 000101143723

02

Schmidt

CLIENTE

DATOS DE LA SOLICITUD						
FECHA DE RADICACIÓN:			NRO. RADICACIÓN			
FECHA DE LIQUIDACIÓN 18.07.2013			NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000101143723			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)						
Responsable: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES			IDENTIFICACIÓN: CC 41437340			
Contribuyente: WALDINA GARZON DE OIDOR			IDENTIFICACIÓN: CC 20226234			
DATOS DEL DOCUMENTO						
Notaría: Notaria NOVENA BOGOTA	N° Escritura 4828	Fecha otorgamiento: 17.07.2013	Ciudad: BOGOTA D.C	TOTAL: 96.000,00		
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50S-360530	Días Mora: 0				
DETALLE LIQUIDACIÓN						
COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
9037	CANCELACION HIPOTECA	0,00	79.600,00	0,00	17.000,00	96.000,00
9095	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL A PAGAR:		79.000,00	0,00	17.000,00	96.000,00	
SON: ** NOVENA Y SEIS MIL PESOS **				TOTAL: 96.000,00		
Para liquidaciones de Notarías de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673				FECHA LIMITE PARA PAGAR		
* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.				Fecha 14.09.2013		
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.						
				DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010		
(415)7709998009615(8020)000101143723(3900)00000096000(96)20130914				Esta liquidacion Oficial del Impuesto, es susceptible de discusion en los terminos del ART 720 del E.T. (Recurso de Reconsideracion)		

Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741

CELULARES: 311 219 1919 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

lexcolombia@hotmail.com

Correo privado notario

aarciniegas@notaria9bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 8 119. 104828
FECHA : 17 DE JULIO DEL AÑO 2013

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA
GARZON DE OIDOR WALDINA

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

03 6

Bogotá, D.C., Agosto 2 de 2013

Doctora
CLARA INES GONZALEZ MONTOYA
Coordinadora Grupo Jurídico
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Ciudad.

Referencia : Aclaración

Con la presente me permito informar que la liquidación N° **101143723** aparece en Acto Documental 0037 Cancelación de Hipoteca y el Acto correcto es **0158 HIPOTECA** por valor de \$5.000.000de según Escritura Pública No. 048328 del 17/07/2013 Notaria 9 de Bogotá

Esto con el ánimo de evitar mayores tramites al contribuyente, agradezco la colaboración prestada.

Cordialmente,

CLARA ISABEL GARAY ROMERO
Coordinadora
Subdirección Impuesto de Registro
Dirección de Rentas y Gestión Tributaria
Gobernación de Cundinamarca



República de Colombia

4828-13 Pag. 1



Aa003553843

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEYNOTARIA.COM

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **4828**.

CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.

Fecha: JULIO-17-2013.

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-360530.	CÓDIGO CATASTRAL	US R 196
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	Bogotá, D.C.		Arrayan-Localidad Usme-Bogotá, D.C.
URBANO:	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL:	X	FINCA denominada el SALITRE,	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	4828	JULIO-17-2013	Notaría 9	Bogotá

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada	Valor Base Derechos Notariales: \$5.000.000	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Deudora: Blanca Alcira Roa de Colmenares,	cc. 41.437.340 de Bogotá.
Acreedora: Waldina García de Oidor,	cc. 20.226.234 de Bogotá

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9º. DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Julio diecisiete (17) de dos mil trece (2013), ante mi **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9º.) DE BOGOTA, D.C.**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.437.340 de Bogotá, de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA**, -----

2.- WALDINA GARCÍA DE OIDOR, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 20.226.234 de Bogotá, estado civil soltera, sin unión marital de hecho, antes casada, falleció su cónyuge y sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y declararon: -----

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de LA ACREEDORA, sobre el siguiente inmueble: -----

Una FINCA denominada EL SALITRE, ubicada en la Vereda Arrayán, zona del Municipio anexo de Usme, junto con sus mejoras y anexidades comprendido dentro de los siguientes linderos, según escritura Cuatro mil ciento veintiocho (4.128) del veintidós (22) de Julio de Dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Novena (9ª) de Bogotá.-----

POR EL NORTE: Camino de por medio con tierras de Félix María Ortiz, antes de Fidel Beltrán -----

POR EL SUR: Con propiedades de Rosa Tulia Torres, antes de Tomasa Pintor de Gutiérrez, cerca de alambre al medio.-----

POR EL ORIENTE: Chorro de los Tunos al medio con finca de herederos de Juan Parra.-----

POR EL OCCIDENTE: Camino al medio con el potrero Leticia de Propiedad de la



República de Colombia

4828-13 Pag. 3



Aa003553842

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

misma sucesión de David Barriga. -----

La finca así alinderada tiene una superficiaria aproximada de diez fanegadas (10 fndas) equivalentes a seis hectáreas cuatro mil metros (6 has 4000 M2), -----

En Acta de Diligencia de Inspección Judicial de conformidad con la Ley 1182 de 2.008 dentro del proceso verbal sumario Saneamiento de la

Titulación de Propiedad Inmueble No. 2009-00558 de Manuel Barrero Roa contra Octaviano Torres y demás personas, de fecha Junio tres (03) de Dos mil diez (2.010), el inmueble se alindera de la siguiente manera: -----

POR EL NORTE: Mide sesenta y ocho metros sesenta centímetros (68.60 mts) y colinda con la finca de la señora Blanca Alcira Roa De Colmenares con carretera veredal de por medio. -----

POR EL SUR: Con el caño los TUNOS en una extensión de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (186.57 mts). -----

POR EL ORIENTE: En una extensión de cuatrocientos dos metros con cuarenta centímetros (402.40 mts) con carretera de por medio con la finca del señor Jairo López. -----

POR EL OCCIDENTE: En una extensión equivalente a doscientos cincuenta y tres metros con cinco centímetros (253.05 mts) con la finca del señor Anselmo Ortiz. -----

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria: **50S-360530** y Cédula Catastral: **US R 196**-----

PARAGRAFO .- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, hipoteca se realiza como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA por compra hecha a MANUEL BARRERO ROA, mediante escritura siete mil ochocientos seis (7806) de Octubre veintiseis (26) de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Novena (9ª.) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur bajo el Folio de



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Matrícula Inmobiliaria 50S-360530. -----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LA ACREEDORA, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA. -----

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA, constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiriera en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con LA ACREEDORA ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LA ACREEDORA, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto. -----

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que los amparan.-----

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y



República de Colombia

4828-13 Pag. 5



Aa003553841

NOTARIA 6 BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los de los certificados de libertad de el inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento.-----



SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:-----

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc., a nombre de LA ACREEDORA;-----

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encuentre o colocale en cualesquiera de estos eventos:-----

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;-----

b.- Si sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA ACREEDORA; y;-----

c.- Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;-----

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;-----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; -----

5) Si LA DEUDORA violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar. -----

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LA ACREEDORA quiera, hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES** y a favor de LA ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LA ACREEDORA, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.-----

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna índole.-----

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **WALDINA GARCÍA DE OIDOR**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **WALDINA GARCÍA DE OIDOR** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **WALDINA GARCÍA DE OIDOR** bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA.- Lo anterior con



República de Colombia

4828-13 Pag. 7



Aa003553840

NOTARIA & BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.

PRESENTE: WALDINA GARCÍA DE OIDOR, de las condiciones civiles personales antes indicadas, declaró:

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)**, según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagada LA DEUDORA sobre su estado civil declaró que es casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y declara que el inmueble que hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2013** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES:

- 1.- Copia del Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado año gravable 2013 No. 2013201011646010187
- Autoadhesivo Nro. Sticker: 02 048 30 003574 8.
- Dirección del predio: EL SALITRE LOS ARRAYANES.
- Matrícula Inmobiliaria 050S00360530
- Cédula Catastral US R 196.



C027701290

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial

República de Colombia



Contribuyente ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA -----

Autoavalúo: \$ 35.050.000 -----

Total a pagar: \$ 164.000. -----

Fecha de pago: 04/04/13-----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial. -----

Pin de seguridad: BsGAABJOQMIHTO -----

Dirección del predio: EL SALITRE LOS ARRAYANES.-----

Matricula Inmobiliaria: 50S-360530. -----

Cédula Catastral: US R 196. -----

Chip: AAA0142WXXR. -----

Fecha de expedición: 15-07-2013-----

Fecha de vencimiento: 13-10-2013 -----

VALIDO PARA TRAMITES NORARIALES. A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. 625052-----

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 625052 con fecha de vigencia entre 15/07/13 al 13/10/13 para el predio identificado con los siguientes datos: -----

CHIP AAA0142WXXR -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-360530 -----

DIRECCIÓN: EL SALITRE LOS ARRAYANES. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida,

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los



República de Colombia

4828-13 Pag. 9



Aa003553839

NOTARIA 8 BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial



C402774289

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa003553843, Aa003553842 --
Aa003553841, Aa003553840, Aa003553839, Aa003554883.

DECRETO 0188 DE FEBRERO 12 DE 2013

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 30.401
IVA.	\$ 17.528
SUPERINTENDENCIA	\$ 6.650
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 6.650
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ - 0 -

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Yaned</u>	RADICÓ <u>Yaned</u>
DIGITÓ <u>Flor</u>	Vo.Bo. <u>glennro 1+</u>
IDENTIFICÓ <u>Angela V</u>	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 <u>@Salinas</u>	LIQUIDÓ 2 <u>-</u>
REV./LEGAL <u>fl</u>	CERRÓ <u>Flor</u>
ORGANIZÓ <u>Janiro</u>	

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ

GUILLELMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NIT. 19.405.596-6

Código Super Notariado: 11001000

C1 53 No 10-83 segundo piso Tel. 640 1919

12

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ
WWW.LEYCOLOMBIA.COM

Fecha : 17 de JULIO de 2013 FACTURA DE VENTA N° 047126

Bogotá D.C. JULIO 17 de 2013 ESCRITURA No. 047126

Comparecientes : ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA C.C. 41.437.340
GARCÓN DE OIDOR WALDINA C.C. 20.226.234

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 05504 -2013 Observaciones :



LIQUIDACION

4828

DERECHOS NOTARIALES

Cuanta(s) HIPOT	5.000,000	30,401
NOTARIALES Decreto 0188 de 20.....	\$	30,401

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	6	\$	17,400
1 Copia(s) de	10 hojas	\$	29,000
1 Especial(es)	8 hojas	\$	23,200
1 Fotocopias		\$	250
1 Autenticaciones		\$	1,400
1 Impresion Documentos WEB		\$	2,600
1 Firma Digital		\$	5,300
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$	79,150

RECALDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$	17,520
Super-Notariado y Registro	\$	6,650
Cuenta Especial para el Notariado	\$	6,650

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 109,551 TOTAL RECALDOS E IMPUESTOS . \$ 30,828

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 140,379

Son : CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABOGADO \$ 140,379

car007

[Signature]
Aceptada

[Signature]
Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Régimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa

- Factura expedida por Computador



17 JUL 2013



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del registro notarial

República de Colombia

27/05/2013 10:11:38VHC59ACLU

Cadena SA. No. 10.999.999

Cadencia S.A. No. 89000390

1367 1089 1/1 01394643539

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No
2013201011646010187

13

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. CHIP **AAA0142WXXR** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050S00360530** 3. CÉDULA CATASTRAL **US R 196**

B INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **EL SALITRE LOS ARRAYANES**

C. TARIFA Y EXENCIÓN
 5. TERRENO (M²) **50471.11** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **99.7** 7. TARIFA **10** 8. AJUSTE **0** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **ROA DE COLMENARES BLANCA ALCÍRA** 11. IDENTIFICACIÓN **C 41437340**
 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 54 5 37** 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	19/ABR/2013	Hasta	21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALUO (Base gravable)	AA		35,050,000		
15. IMPUESTO A CARGO	FU		182,000		
16. SANCIONES	VS		0		
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		182,000		
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		182,000		
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		182,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		18,000		
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		164,000		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		18,000		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		182,000		



27/05/2013 18:11:44 (RPS) UC3534C
República de Colombia
Sistema de pago en efectivo de común
Certificación y documentación del archivo notarial

AUTOADHESIVO **SELLO O TIMBRE**

Fecha Recauda: 03/04/13 10:35
 Formulario: 0000201011646010187
 51621579 A3207 Nrm Li
 Nro Sticker: 07 048 30 607
 N C: 41206182

Vr Efect: \$164,000
 *** RECIBIDO CON PAGO ***

CONTRIBUYENTE

4828





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: BsGAABJOQMIHTO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: EL SALITRE LOS ARRAYANES

Matrícula Inmobiliaria: 50S-360530

Cédula Catastral: US R 196

CHIP: AAA0142WXXR

Fecha de expedición: 15-07-2013

Fecha de Vencimiento: 13-10-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente" -

Consecutivo No: 625052

DOMIDUI1721:cccogon1/CCCOYGON1

CCCOYGON1

JUL-15-13 11:13:24

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

4828

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



NOTARIA 6806074
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)



CA027701278

Código Seguridad: BsGAABJOQMIHTO

Buscar

Se encuentra el certificado No 625052 con fecha de vigencia entre:

15/07/13 al 13/10/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0142WXXR

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-360530

DIRECCIÓN: EL SALITRÉ LOS ARRAYANES

Salida Segura

4828

Figura notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/05/2013 10:11:36 AM



Bogotá D. C. Julio 17 2013.

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 5000.000

DEUDOR (A) (ES)

Blanca Alejandra Rodríguez Colmenar C.C. 41.437340 Bogotá

4828

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Walter Corzo de Oidor C.C. 20226234 Bogotá

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que, para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 5000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

Walter Corzo de Oidor
C. C.

20.226.234 Bogotá
C. C.



República de Colombia

Pag. 11



Aa003554883

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEYCOLOMBIA.COM

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 4828

DE FECHA: JULIO 17-2013 -----

OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. -----



Ca027701287

Blanca Roa Alcirar
BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES
CC. 41437.340



A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

NOTARIA 9 DE BOGOTA
ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA
C.C. 4143740
Z0212201101009
17/07/2013 09:33:32

TELEFONO. 7585560
DIRECCION. *cl 54 # 5-37 Apt. 401*
E-MAIL: *balcirar@hotmail.com*

ESTADO CIVIL *casada con sociedad conyugal liquidada.*
Actividad Económica: *Pensionada*

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

Waldina de Oidor
WALDINA GARCÍA DE OIDOR
C.C. *226.234 Bogotá*
TELEFONO. *014 58 74*
DIRECCION. *H 69 B 1975*

NOTARIA 9 DE BOGOTA
GARCION DE OIDOR WALDINA
C.C. 20226234
Z0222303052098
17/07/2013 09:39:34



E-MAIL
ESTADO CIVIL *soltera sin union marital de echo*
Actividad Económica: *autó casada y pleccio en conyugal con sociedad conyugal liquidada.*
Hogar

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9°. DE BOGOTA



Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Flor Marina Ortiz-5584-13



Notaría 9ª - Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

YEISSON VELASCO

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 4828 DE JULIO 17 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

WALDINA GARCIA DE OIDOR

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

18/7/2013

PROCOLO 1



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA



16

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Colombia S.A. No. 89993590



17

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2013 a las 07:52:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-74431 se calificaron las siguientes matriculas:
360530

Nro Matricula: 360530

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) EL SALITRE

NOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2013 Radicacion: 2013-74431
Documento: ESCRITURA 4828 del: 17-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X
A: GARZON DE OIDOR WALDINA 20226234

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
	06	AGO	2013		

BOGOTA 03.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 9 del Circulo de Bogotá, D.C., se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura que comprometa un inmueble (compraventa, dación en pago, permuta, hipoteca, etc.), debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados en las calles 1a. y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a. Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución. Si no paga valorización, deberá aportarse constancia en este sentido.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D.C. existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre y Soacha-Cazucá. Nuestra Notaría presta este servicio sin costo alguno a través de firma digital.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

Zona Centro:
Zona Norte:
Zona Sur

Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169
Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500
Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61
Tels.: 238 3780 - 238 3861

Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

Centro:
Zona Norte:
Sede Salitre:
Chapinero

Carrera 9 No. 16-21 - Tels.: 560 0280 - 381 0270
Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 9988
Av. El Dorado No. 68D-35 - Tel.: 594 1000
Calle 67 No. 8-32 - Tel.: 383 0300

Oficina de Impuesto de Registro (Beneficencia)

Norte:
Centro:
Sur

Carrera 15 No. 72-19 - Tel.: 255 6304
Avenida Caracas No. 24B-76 - Tel.: 281 0888
Carrera 18 No. 15-25 Sur

Tesorería Distrital:
Despacho:
Impuesto Primer Piso:

Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000
338 5291
338 5421

Oficina de Catastro:

Carrera 30 No. 24-90 Tels.: 269 6711 - 269 6518

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 281 1877

Superintendencia de Sociedades

CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 0566

Superintendencia Financiera

Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201

IDU

Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700

20

DATOS DE LA SOLICITUD									
FECHA DE LIQUIDACIÓN 26.12.2016			NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102543699						
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)									
Responsable: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES				IDENTIFICACIÓN: CC 41437340					
Contribuyente: WALDINA GARZON DE OIDOR				IDENTIFICACIÓN: CC 20226234					
DATOS DEL DOCUMENTO									
Notaría: Notaria NOVENA BOGOTA	N° Escritura 8119	Fecha otorgamiento: 20.12.2016	Doc. Expedido en: BOGOTA D.C						
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50S-360530		Días Mora: 0						
DETALLE LIQUIDACIÓN									
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN	BANCA AHORRA COMPROBANTE DE PAGO	
0042	ACLARACION SIN CUANTIA	001	BOGOTÁ D.C.	0	92.000	0	18.000	ID GRUPO: 00300006421030	
0000	Ajuste múltiple mil.(E.T.N-Art	000		0	0	0,00	0,00	COMENIO: 0000032695	
TOTAL A PAGAR:					92.000,00	0,00	18.000,00	A CANT. FACTURAS: 1	
SON: ** CIENTO DIEZ MIL PESOS **						0,00	110.000,00	FECHA LIMITE PARA PAGAR	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							0,00	TO	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.							110.000,00	FECHA: 27/12/2016 HORA: 12:11:23	
 <p>(415)7709998009615 (8020)000102543699 (3900)000000110000 (96)20170220</p>						VIR FACTURA		DEPARTAMENTO DE CUNDIN	
						110.000,00		110.000,00	

CLIENTE

[Handwritten signature]

Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 742 4900 - FAX: 746 7050

CELULAR: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

notaria9bogota@ucnc.com.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **08119**
FECHA : 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO

ACLARACION

ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA
GARZON DE OIDOR WALDINA

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos



República de Colombia

8119/16. Pag. 1



Aa039391980

22

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **8119.** -----

OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE -----

Fecha: **DICIEMBRE -20- 2016** -----

Aclaración Escritura 4828 de Julio 17/2013, Notaría 9 de Bogotá D.C. -----

Acto que se aclara: Hipoteca abierta de cuantía indeterminada. -----

A. Otorgantes: -----

1.- BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES, ----- cc. 41.437.340 de Bogotá

2.- WALDINA GARZON DE OIDOR ----- cc. 20.226.234 de Bogotá

Inmueble: Finca denominada EL SALITRE ubicada en la Vereda Arrayan, Localidad de Usme, Bogotá, D.C. -----

Matrícula Inmobiliaria: **50S-360530** -----

Cédula Catastral: US R 196 -----

B. Derechos Notariales: Sin Cuantía. -----

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTÁ, D.C.**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.437.340 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, -----

2.- **WALDINA GARZON DE OIDOR**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 20.226.234 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho antes casada, falleció su cónyuge, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y -----

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariasbogota.gov.co



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca19602980

10/10/2016 10525KXCGB95DC

Escritura No. 89330390
Cadenas S.A.

declararon: -----

PRIMERO.- Que mediante escritura cuatro mil ochocientos veintiocho (4828) de Julio diecisiete (17) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Novena (9) de Bogotá D.C, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-360530**, BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA a favor de WALDINA GARZON DE OIDOR, sobre la Finca denominada EL SALITRE ubicada en la Vereda Arrayan, Localidad de Usme, Bogotá, D.C., cuya cabida, linderos y demás especificaciones quedaron ampliamente detallados en la escritura antes citada, todo lo cual se considera aquí reproducido para los efectos a que haya lugar. -----

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria: **50S-360530** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Cédula Catastral: US R 196. -----

SEGUNDO.- Que las exponentes en su calidad indicada, proceden a aclarar la citada escritura cuatro mil ochocientos veintiocho (4828) de Julio diecisiete (17) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Novena (9) de Bogotá D.C, única y exclusivamente en cuanto al nombre correcto de la ACREEDORA, siendo: **WALDINA GARZON DE OIDOR**, conforme a su cédula de ciudadanía cuya copia se protocoliza, y no como figura en la escritura de hipoteca. -----

TERCERO.- Que en los términos anteriores dejan aclarada la escritura cuatro mil ochocientos veintiocho (4828) de Julio diecisiete (17) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Novena (9) de Bogotá D.C, y solicitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, su inscripción. -----

CUARTO.- Que salvo la anterior aclaración, por lo demás la escritura anteriormente mencionada queda vigente en todas y cada una de sus partes. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----



República de Colombia

8119/16. Pag. 3



Aa039391979

23



NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.gov.co

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

5.- Verificaron previamente que el nombre de esta sociedad no se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio. -----

Política de privacidad: Las otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO, por las otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa039391980-Aa039391979-Aa039390348. -----



16/09/2016

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

10514X8aGKXMHCEG

10524KCGABlaDBCX

10/10/2016

Cadena S.A. No. 39939334

RESOLUCION 726 DE ENERO 29 DE 2016 MODIFICADA POR RESOLUCION
1855 DE FEBRERO 25 DE 2016

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$52.300
IVA.	\$18.768
SUPERINTENDENCIA	\$5.150
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$5.150

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Jelena B</u>	RADICÓ <u>Jelena B</u>
DIGITÓ <u>Betty</u>	Vo.Bo. <u>Jelena B</u>
IDENTIFICÓ <u>Angela</u>	HUELLAS/FOTO/PC <u>Angela</u>
LIQUIDÓ <u>Amparo</u>	CERRÓ <u>Betty</u>
REV./LEGAL <u>Jelena B</u>	ORGANIZÓ _____
REG. BIOMÉTRICO <u>Angela</u>	

24

NOTARIA PUBLICA FIDUCIARIA DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6

Código Super Notariado: 11001002
CLL 63 N 10-83 SEGUNDO PISO TEL 742 49 00

Fecha : 20 de DICIEMBRE de 2016

FACTURA DE VENTA N° 0798

BOGOTA DICIEMBRE 20 de 2016

ESCRITURA No. COMERCIAL EL

Comparecientes : ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA
GARZON DE ODDOR WALDINA

C.C. 41,437,340-
C.C. 20,228,234-

Acto o contrato : ACLARACION
Número de Turno : 08671 -2016

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuántia(s) Aclarar 0 \$ 52,300

NOTARIALES Resol 0726 de 2016 \$ 52,300

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	3 \$	9,900
1 Copia(s) de	6	hojas \$	19,800
1 Especial(es)	5	hojas \$	16,500
2 Identificación Biométrica.		\$	5,400
1 Nota(s) de Referencia	\$	1,400
2 Firma Digital	\$	12,000
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	\$	65,000

RECALDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$	18,760
Super-Notariado y Registro \$	5,150
Cuenta Especial para el Notariado	.. \$	5,150

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 117,300

TOTAL RECALDOS E IMPUESTOS . \$ 29,068

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 146,368

Scr : CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABOGADO \$ 146,368

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

not002

Imp/Reg. \$ 0 Registro \$ 12,900

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

PAGADO
20 DIC 2016
 CHEQUE EFECTIVO
VALIDO



16/09/2016
10513eGKXMHBCG8X
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Notaria 9 Bogotá

**ESPACIO
EN
BLANCO**

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

www.notaria9bogota.com

28

8119



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



43905

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0041437340.

Blanca Alcira Roa de Colmenares

Firma autógrafa



847w62r3z8v2
20/12/2016 - 10:39:04

WALDINA GARZON DE OIDOR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0020226234.

Waldina de Oidor de Torres

Firma autógrafa



5hhb0xql2g27
20/12/2016 - 10:41:51

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de ACLARACION, con número de referencia R 8671 del día 20 de diciembre de 2016.

Guillermo Augusto Arciniegas Martínez



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

10512KXMHMCG8XGa

16/09/2016



Ca196029857

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariasbogota.com

Notaria 9 Bogotá

ESPACIO EN BLANCO

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

www.notaria9bogota.com



República de Colombia

Pag. 5



Aa039390348

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 8119
 DE FECHA: DICIEMBRE -20- 2016
 OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

Blanca Alcira Roa de Colmenares
BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

CC. 41437.340

TELÉFONO: 7585560

DIRECCIÓN: Cll 54 #5-37 Ap. 401

E-MAIL balcira@hotmail.com

ESTADO CIVIL: casada - en sociedad conyugal liquidada.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionada

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.794.663

ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA
C.C. 41437340 20/12/2016 10:52:20
NOTARIA 9 DE BOGOTA



Waldina de Oidor
WALDINA GARZON DE OIDOR

CC: 20.926.234

TELÉFONO: 4145874

DIRECCIÓN: K 69DH 1975

E-MAIL

ESTADO CIVIL: soltera en unión marital de hecho

ACTIVIDAD ECONÓMICA: fallera mi conyugue

con sociedad conyugal liquidada
pensionada



GARZON DE OIDOR WALDINA
C.C. 20226234 20/12/2016 10:50:41
2s2232cd2sv22sv3
NOTARIA 9 DE BOGOTA



16/09/2016 10511MHHC68XGaxK
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca196029956

10523GAG3C9CKCB

10/10/2016

Cadefsa S.A. No. 89030394

Bea

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9º DE BOGOTÁ D.C

ep 8119/16

Notaría 9 Bogotá

Calle 63 No. 10-83; PBX: 7424900

Fax 7467050, Celular 318780930, Escrituración: ext. 116-118

Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111

Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: Beatriz Munar/8671 16



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9º DE BOGOTÁ
CLAUDIA LUISA ROJAS
NOTARIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9º DE BOGOTÁ
CLAUDIA LUISA ROJAS
NOTARIAL

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (01) COPIA DE ESCRITURA 8119 DE DICIEMBRE 20 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SEIS (06) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

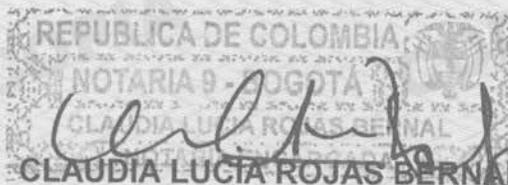
NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 2

10.46

Bogotá, D.C.

26/12/2016



NOTARIA NOVENA ENCARGADA - BOGOTA

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escriuración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

16/09/2016 10515GCX8aGKXMHK

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



28

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2016 a las 04:54:43 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-90489 se calificaron las siguientes matriculas:

360530

Nro Matricula: 360530

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

EL SALITRE

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-12-2016 Radicacion: 2016-90489

Documento: ESCRITURA 8119 del: 20-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A E. PUBLICA DE NUMERO 4828 DEL 17-07 DE 2013, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA ACREEDORA
LA CUAL ES WALDINA GARZON DE OIDOR. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

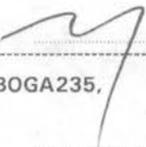
A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma


ABOGA235,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
29 DIC 2016
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D.C., se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura que comprometa un inmueble (compraventa, dación en pago, permuta, hipoteca, etc.), debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados en las calles 1a. y 99.
Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.
Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a. Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución. Si no paga valorización, deberá aportarse constancia en este sentido.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D.C. existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre y Soacha-Cazucá. Nuestra Notaría presta este servicio sin costo alguno a través de firma digital.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.	Zona Centro: Zona Norte: Zona Sur	Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169 Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500 Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tels.: 238 3780 - 238 3861
Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.	Centro: Zona Norte: Sede Salitre: Chapinero	Carrera 9 No. 16-21 - Tels.: 560 0280 - 381 0270 Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 9988 Av. El Dorado No. 68D-35 - Tel.: 594 1000 Calle 67 No. 8-32 - Tel.: 383 0300
Oficina de Impuesto de Registro (Beneficencia)	Norte: Centro: Sur	Carrera 15 No. 72-19 - Tel.: 255 6304 Avenida Caracas No. 24B-76 - Tel.: 281 0888 Carrera 18 No. 15-25 Sur
Tesorería Distrital: Despacho: Impuesto Primer Piso:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000 338 5291 338 5421	
Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 Tels.: 269 6711 - 269 6518	
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700	
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 281 1877	
Superintendencia de Sociedades	CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 0566	
Superintendencia Financiera	Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201	
IDU	Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700	

30



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040343394785522

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 1

Impreso el 3 de Abril de 2017 a las 11:10:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 15-09-1977 RADICACIÓN: 77-66937 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-08-1977

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE DENOMINADO EL SALITRE UBICADO EN LA VEREDA DE EL ARRAYAN ZONA DE USME DEL D.E. DE BOGOTA Y LINDA: NORTE: CAMINO POR MEDIO CON TIERRAS DE FELIX MARIA ORTIZ ANTES DE FIDEL BELTRAN. SUR: CON PROPIEDADES DE ROSA TULIA TORRES ANTES DE MASA PINTOR DE GUTIERREZ CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO. ORIENTE: CHORROS DE LOS TUNOS AL MEDIO CON FINCA DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JUAN PARRA. Y OCCIDENTE: CAMINO AL MEDIO CON EL POTRERO LETICIA DE LA FINCA DEL ALTO MARTINEZ DE ESTA SUCESION.---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1933 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 588 del 18-04-1933 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTOR DE GUTIERREZ TOMASA

TORRES OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 829 del 07-03-1944 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VDA DE TORRES MARIA DEL CARMEN

DE: TORRES SANCHEZ HILDA MARIA

DE: TORRES SANCHEZ ISABEL

A: BARRIGA DAVID

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1977 Radicación: 77-66937

Doc: SENTENCIA SN del 18-01-1977 JUZGADO. 20C.C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 610 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIGA SUAREZ DAVID

A: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA

CC# 20134770 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040343394785522

Nro Matrícula: 50S-360530

Pagina 2

Impreso el 3 de Abril de 2017 a las 11:10:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79713

Doc: ESCRITURA 10.174 del 27-09-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,676,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA

CC# 20134770

A: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA

CC# 27582145 I

A: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL

CC# 79458644 I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2008 Radicación: 2008-7712

Doc: ESCRITURA 070 del 18-01-2008 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,600,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA

CC# 27582145

DE: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL

CC# 79458644

A: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530 I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-63898

Doc: ESCRITURA 4128 del 22-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,075,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-07-2009 Radicación: 2009-65186

Doc: OFICIO 2204 del 16-07-2009 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF. VERBAL SUMARIO #2009-558 DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: DEMAS PERSONAS

A: TORRES OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2010 Radicación: 2010-80974

Doc: OFICIO 1272 del 10-06-2010 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY N. 1182 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040343394785522

Nro Matrícula: 50S-360530

Pagina 3

Impreso el 3 de Abril de 2017 a las 11:10:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2010 Radicación: 2010-105014

Doc: ESCRITURA 7806 del 26-10-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

T: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-07-2011 Radicación: 2011-64336

Doc: ESCRITURA 1390 del 30-06-2011 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

A: MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE

CC# 79497904

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-07-2012 Radicación: 2012-62343

Doc: ESCRITURA 2516 del 28-06-2012 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE

CC# 79497904

ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-08-2013 Radicación: 2013-74431

Doc: ESCRITURA 4828 del 17-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

A: GARZON DE OIDOR WALDINA

CC# 20226234

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-12-2016 Radicación: 2016-90489

Doc: ESCRITURA 8119 del 20-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A E. PUBLICA DE NUMERO 4828 DEL 17-07 DE 2013, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA ACREEDORA LA CUAL ES WALDINA GARZON DE OIDOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040343394785522

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 4

Impreso el 3 de Abril de 2017 a las 11:10:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3278

Fecha: 09-03-2009

CORREGIDA FECHA DE ESC. 829 DE 07-03-1944 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-143532

FECHA: 03-04-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ZORAYDA ARCE CARTAGENA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

YOLANDA AMADO TORRES, mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, actuando en virtud del poder conferido por la Señora **WALDINA GARZON DE OIDOR** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.226.234 de Bogotá persona mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ante Usted respetuosamente formulo demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de la Señora **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.437.340 de Bogotá persona mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que se libere mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de la demandada por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por Escritura Pública número 04828 de fecha 17 de julio de 2013, otorgada en la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C., registrada ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de esta ciudad el día 2 de agosto de 2013, en el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-360530 Y mediante escritura No. 08119 de fecha 20 de diciembre de 2016 se procedió a aclarar la escritura antes descrita en razón a que por un error involuntario el apellido de la demandante quedo GARCIA siendo el correcto GARZON, la demandada se constituyó en deudora de mi poderdante por las sumas que seguidamente relaciono:

1.1.- Por la suma de \$35.000.000 m/cte, por concepto de la obligación contenida en el pagare Número 001/2013, firmado y aceptado por la demandada a favor de la Señora WALDINA GARZON DE OIDOR con fecha de creación 17 de julio de 2013.

1.2.- Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, sobre el capital de la hipoteca, desde el día 15 de septiembre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3.- Por la suma de \$25.000.000 m/cte, por concepto de la obligación contenida en el pagare Número 002/2014, firmado y aceptado por la demandada a favor de la Señora WALDINA GARZON DE OIDOR con fecha de creación 14 de noviembre de 2014.

1.4.- Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, sobre el capital de la hipoteca, desde el día 15 de septiembre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por las costas y gastos que se generen en este proceso las cuales se liquidaran en su oportunidad.

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



HECHOS

1.- Por Escritura Pública número 04828 de fecha 17 de julio de 2013, otorgada en la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C., registrada ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de esta ciudad el día 2 de agosto de 2013, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-360530 y mediante escritura No. 08119 de fecha 20 de diciembre de 2016 otorgada en la notaria 9 y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos el día 27 de diciembre de 2016 se procedió a aclarar la escritura de hipoteca antes descrita en razón a que por un error involuntario el apellido de la demandante quedo GARCIA siendo el correcto GARZON, la demandada se constituyó en deudora de mi poderdante por la sumas de \$35.000.000 m/cte, representados en el título valor pagare No. 001/2013 creado el día 17 de julio de 2013 y con fecha de vencimiento 15 de septiembre de 2015 y por la suma de \$25.000.000 m/cte, representados en el título valor pagare No. 002/2014 creado el día 14 de noviembre de 2014 y con fecha de vencimiento 15 de septiembre de 2015.

2.- La deudora, para garantizar el pago, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyo hipoteca abierta a favor de mi mandante, sobre el siguiente bien inmueble una finca denominada SALITRE ubicada en la Vereda Arrayan zona del Municipio anexo de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-360530 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y cuyos linderos figuran en la escritura que se anexa al proceso (escritura número 04828 de fecha 17 de julio de 2013, otorgada en la Notaria 09 del Círculo de Bogotá D.C.).

3.- El plazo para el pago de la obligación, se halla vencido y el demandado adeuda a mi representado:

3.1- Por la suma de \$35.000.000 m/cte, por concepto de la obligación contenida en el pagare Número 001/2013, firmado y aceptado por la demandada a favor de la Señora WALDINA GARZON DE OIDOR con fecha de creación 17 de julio de 2013.

3.2.- Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, sobre el capital de la hipoteca, desde el día 15 de septiembre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.3.- Por la suma de \$25.000.000 m/cte, por concepto de la obligación contenida en el pagare Número 002/2014, firmado y aceptado por la demandada a favor de la Señora WALDINA GARZON DE OIDOR con fecha de creación 14 de noviembre de 2014.



3.4.- Por el valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, sobre el capital de la hipoteca, desde el día 15 de septiembre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.- De los presentes títulos se desprende una obligación clara expresa y actualmente exigible.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 1602 y 2452 del C.C., ley 510 de 1999; ley 546 de 1999; 550 de 1990; CGP, arts. 422 a 468 del C. de P.C.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento debe seguirse conforme al ejecutivo hipotecario de menor cuantía.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza de la acción, la vecindad y actual domicilio de las partes, es Usted Señor juez, el funcionario competente para conocer del asunto y por razón de la cuantía que es la menor, debe dársele el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía.

- 1.- Sírvase admitir la demanda y librar mandamiento de pago ejecutivo en contra del deudor.
- 2.- Decretar el Embargo y secuestro del inmueble hipotecado antes descrito.

PRUEBAS

1.- Documentales aportadas:

1.1.- primera copia de la escritura pública número 04828 de fecha 17 de julio de 2013, otorgada en la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C., registrada ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá el día 2 de agosto de 2013, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-360530.

1.2.- primera copia de la escritura pública número 08119 de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C., registrada ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá el día 27 de diciembre de 2016, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-360530

1.3.- Certificado de tradición reciente No. No. 50S-360830, expedido por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá.

1.4.- Un pagare original Por la suma de \$25.000.000 m/cte, por concepto de la obligación contenida en el pagare Número 002/2014.

1.5.- un pagare original por la suma de \$35.000.000 m/cte, por concepto de la obligación contenida en el pagare Número 001/2013.

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA

ANEXOS



Poder para actuar, los enunciados en el acápite de las pruebas y dos copias de la demanda junto con sus anexos para el traslado y el archivo de su Despacho así como la demanda en mensaje de datos para el archivo del Despacho y el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: En la Calle 12B No. 9-33 oficina 711 Edificio SABANA de Bogotá D.C., CORREO ELECTRONICO: la demandada no posee correo electrónico por tal motivo no es posible aportarlo. ✓

A LA DEMANDADA: En la calle 54 No. 5-37 Apartamento 401 de Bogotá D.C. Correo electrónico: balcirar@hotmail.com. ✓

La suscrita apoderada las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 12b No. 9-33 oficina 719 de esta ciudad. Correo electrónico yolandat21@hotmail.com ✓

Del Señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES

C.C. No. 51'941.039 de Bogotá.

T.P. No. 74.477 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Dra Yolanda Amado Torres

Cuien se identificó con C.C. No. 51'941.039

T.P. No. 74.477 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

03 ABR 2017



354 36

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 03/abr./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

065

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

35650

SECUENCIA: 35650

FECHA DE REPARTO: 03/04/2017 3:47:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

20226234
51941039

WALDINA GARZON DE OIDOR
YOLANDA AMADO TORRES

GARZON DE OIDOR

01
03

OBSERVACIONES:

ORFELINA MOSQUERA PALACIOS

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

omosquerp

REPARTO HMM08

omosquerp

v. 2.0

MFTS

37

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL, HOY 04 ABR. 2017

INFORME REPARTO

PODERES

PODER (✓) PODER GENERAL ()	NOMBRE PROPIO ()
PODER ESPECIAL () ENDOSADO ()	AGENTE OFICIOSO ()
	REPRESENTANTE LEGAL ()

TITULOS

CHEQUE ()	CONTRATO DE COMPRAVENTA ()
PAGARE (✓) 2	CONTRATO DE PRENDA ()
LETRA DE CAMBIO ()	CONTRAT PREST DE SERVICIOS ()
ESCRITURA (✓)	REGISTRO DE DEFUNCION ()
CONTRATO DE ARRENDAMIENT ()	RESOLUCIONES ()
COPIAS AUTENTICAS ()	SENTENCIA ()
FACTURAS ()	CONTRATO DE LEASING ()
CUOTAS DE ADMINISTRACION ()	CERTIFICADO EXTRAJUICIO ()
ACTA DE CONCILIACION ()	ACCIÓN DE TUTELA ()

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ()
 CERTIFICADO DE LIBERTAD ()
 CERTIFICADO DE TRADICION (✓)
 CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ()
 CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ()
 CERTIFICADO CATASTRO ()
 CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA ()
 CONSTANCIA ALCALDIA ()
 COPIA CEDULA Y/O REGISTRO CIVIL ()
 RECIBOS ()
 POLIZA ()
 DEMANDA SI) TRASLADOS (1) COPIA ARCHIVO (1) MEDIO MAGNÉTICO (2)

OTROS: _____

MEDIDAS CAUTELARES ()

OBSERVACIONES: _____

05 ABR. 2017

AL DESPACHO HOY _____

Rad 2017-00554

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Presentada la demanda en debida forma la demanda y por reunir los requisitos de que trata el artículo 82 del C.G.P, y teniendo en cuenta que el documento base del recaudo ejecutivo, se desprende a cargo del deudor una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con GARANTÍA REAL de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **WALDINA GARZÓN DE OIDOR.**, y en contra de **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES**, por las siguientes cantidades:

Respecto del pagare número **001/2013:**

1. \$35'000.000.00 m/cte., por concepto de saldo insoluto contenido en el pagare base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios del saldo insoluto causados desde el día 16 de septiembre de 2015, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **002/2013:**

1. \$25'000.000.00 m/cte., por concepto de saldo insoluto contenido en el pagare base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios del saldo insoluto causados desde el día 16 de septiembre de 2015, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera

Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

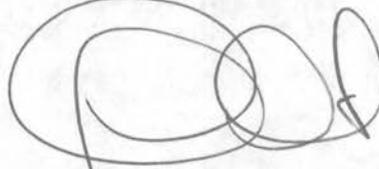
Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 50S-360530. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comuniqué por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo hipotecario y notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P., haciéndole saber, que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

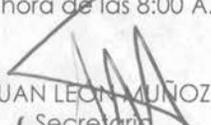
Reconózcase personería jurídica a la Dra. YOLANDA AMADO TORRES, como apoderada judicial de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 055 fijado hoy 17/04/2017 a la hora de las 8:00 A.M.
 JUAN LEÓN MUÑOZ Secretaría

Semanas Santa del 08 al 16 de Abr/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

39

Bogotá D.C. 28 de ABRIL de 2017

Oficio No. 001348

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.11001400306520170055400
DEMANDANTE: WALDINA GARZON DE OIDOR C.C.20.226.234
DEMANDADO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES C.C. 41.437.340

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 7 de abril de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50S-360530** como de propiedad de los demandados

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 2
 BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), compareció a la secretaria del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal, la señora BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.437.340 de Bogotá, en su calidad de DEMANDADA dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017-00554, con el fin de notificarse del auto de fecha siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017). Se le hace saber que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y/o excepcionar, término contado a partir del siguiente día hábil de la notificación. A quien se le entrega copia de la demanda y copia de los autos anteriormente citados.

Se deja constancia que a la fecha no ha sido allegadas las comunicaciones de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, cotejado, por lo cual se tendrá en cuenta la primera notificación que se haya surtido entre el aviso y la presente.

La Notificada,

Blanca Alcira Roa de Colmenares
BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

C.C. 41437340

Dirección C/ 54 # 5-37 Apt. 401

Tel. 3176488632.

Quien realiza la notificación,

Joan Camilo Sarmiento Gárdenas
JOAN CAMILO SARMIENTO GÁRDENAS

El Secretario,

Juan León Muñoz
JUAN LEÓN MUÑOZ

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 07-07-2017 09:36 Costo: 0.00
Conv: 38669 - SNR ORIP BOG SUR DERECHOS
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA
Caj: 002 Sec: 364
Valor Tot: \$ 34,700.00
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 241441
Ref: 20201739423

41

2027352

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2017 a las 09:23:25 a.m.
No. RADICACION: 2017-39423

NOMBRE SOLICITANTE: WALDINA GARZON
OFICIO No.: 1348 del 28-04-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 360530 USME

ACTOS A REGISTRAR:

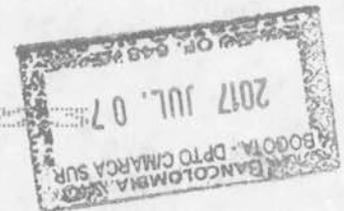
ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

30

2027352



BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2017 a las 09:23:31 a.m.

No. RADICACION: 2017-275252

MATRICULA: 508-360530

NOMBRE SOLICITANTE: WALDINA GARZON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-39423

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

YOLANDA AMADO TORRES
ABOGADA

Not. por
06/07/17



30111 17-JUL-10 16:51

30110 17-JUL-10 07:00

Señor:
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. **No. 2017-0554.**
DEMANDANTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.
DEMANDADO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de aportar el recibo donde consta debidamente diligenciado el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.
C. C. No. 51'941.039 de Bogotá
T. P. No. 74.477 del C.S.J.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

43

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2017 a las 03:15:14 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-39423 se calificaron las siguientes matriculas:
360530

Nro Matricula: 360530

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL SALITRE

NOTACION: Nro 14 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-39423

Documento: OFICIO 1348 del: 28-04-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL NO.
11001400306520170055400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARZON DE OIDOR WALDINA 20226234
A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGA238,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-360530

442

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 02:22:04 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 15-09-1977 RADICACION: 77-66937 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-08-1977
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE DENOMINADO EL SALITRE UBICADO EN LA VEREDA DE EL ARRAYAN ZONA DE USME DEL D.E. DE BOGOTA Y LINDA: NORTE: CAMINO DE POR MEDIO CON TIERRAS DE FELIX MARIA ORTIZ ANTES DE FIDEL BELTRAN. SUR: CON PROPIEDADES DE ROSA TULIA TORRES ANTES DE TOMASA PINTOR DE GUTIERREZ CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO. ORIENTE: CHORROS DE LOS TUNOS AL MEDIO CON FINCA DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JUAN PARRA. Y OCCIDENTE: CAMINO AL MEDIO CON EL POTRERO LETICIA DE LA FINCA DEL ALTO MARTINEZ DE ESTA SUCESION.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1933 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 588 del: 18-04-1933 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

CV 12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTOR DE GUTIERREZ TOMASA
A: TORRES OCTAVIANO



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-07-1944 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 829 del: 07-03-1944 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

Enajenacion 1/3
derecho %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ VDA DE TORRES MARIA DEL CARMEN
DE: TORRES SANCHEZ ISABEL
DE: TORRES SANCHEZ HILDA MARIA
A: BARRIGA DAVID



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1977 Radicacion: 77-66937 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 18-01-1977 JUZGADO 20C.C.TO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 610 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES

Suces % 1/4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRIGA SUAREZ DAVID
A: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA

ANOTACION: Nro 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-360530

Pagina 2

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 02:22:04 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 03-10-2005 Radicacion: 2005-79713 VALOR ACTO: \$ 22,676,000.00

Documento: ESCRITURA 10.174 del: 27-09-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA 20134770

A: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA 27582145 I

A: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL 79458644 I

cxp/45

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-01-2008 Radicacion: 2008-7712 VALOR ACTO: \$ 30,600,000.00

Documento: ESCRITURA 070 del: 18-01-2008 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA 27582145

DE: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL 79458644

A: BARRERO ROA MANUEL 19152530 I

cxp/46

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-07-2009 Radicacion: 2009-63898 VALOR ACTO: \$ 32,075,000.00

Documento: ESCRITURA 4128 del: 22-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL 19152530

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 I

cxp/47

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-07-2009 Radicacion: 2009-65186 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2204 del: 16-07-2009 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF. VERBAL SUMARIO #2009-558 DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL 19152530

A: TORRES OCTAVIANO

A: DEMAS PERSONAS

ddc

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-08-2010 Radicacion: 2010-80974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1272 del: 10-06-2010 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY N. 1182 DE 2008 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRERO ROA MANUEL 19152530 X

49

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-10-2010 Radicacion: 2010-105014 VALOR ACTO: \$ 16,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7806 del: 26-10-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL 19152530

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340

cxp/48

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-360530

Pagina 3

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 02:22:04 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-07-2011 Radicacion: 2011-64336 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1390 del: 30-06-2011 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X
A: MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE 79497904

H X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-07-2012 Radicacion: 2012-62343 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2516 del: 28-06-2012 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 10,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE 79497904
A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2013 Radicacion: 2013-74431 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4828 del: 17-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X
A: GARZON DE OIDOR WALDINA 20226234

H ✓

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-12-2016 Radicacion: 2016-90489 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8119 del: 20-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A E. PUBLICA DE NUMERO 4828 DEL 17-07 DE 2013, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA ACREEDORA
LA CUAL ES WALDINA GARZON DE OIDOR. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-39423 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1348 del: 28-04-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL NO. PUBLICA
11001400306520170055400 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON DE OIDOR WALDINA 20226234
A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA 41437340 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3278 fecha 09-03-2009
CORREGIDA FECHA DE ESC. 829 DE 07-03-1944 SI VALE.ART.35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

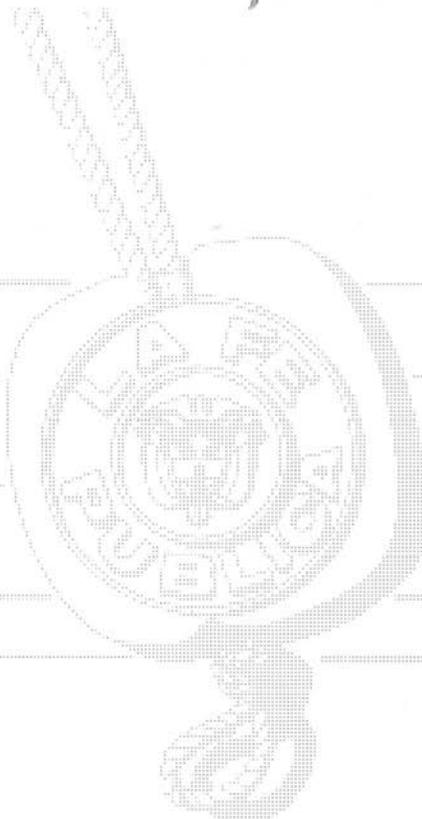
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-276252

FECHA: 07-07-2017

El Registrador Principal (E):



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TC

46

202733222

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2017 a las 09:23:25 a.m.
No. RADICACION: 2017-39423

NOMBRE SOLICITANTE: WALDINA GARZON
OFICIO No.: 1348 del 28-04-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 360530 USME

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

202733223

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2017 a las 09:23:31 a.m.

No. RADICACION: 2017-276252

MATRICULA: 508-360530

NOMBRE SOLICITANTE: WALDINA GARZON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.5700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-39423

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RDOZS 6211

50S2017EE25099

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 4 de agosto de 2017

Señores
JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**CRA. 10 NO.14-33 PISO 2
BOGOTA D.C.**

**REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
No.11001400306520170055400**

DE: WALDINA GARZÓN DE OIDOR C.C.20226234

CONTRA: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES C.C.41437340

**SU.OFICIO No . 1348
DE FECHA 28/04/2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-360530 y Recibo de Caja No. 202733222-223.

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-39423
Turno Certificado 2017-276252
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. SECRETARIA.
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017-0554
Bogotá, DC, _____ 12 SET / 2017

48

Al Despacho la presente actuación, informando que la (s) parte (s) demandada (s) son (1) fue (ron) notificada (s) del auto:

- 1.-Admisorio de la Demanda ()
- 2.) Que libró mandamiento de pago (x)
- 3.) Auto que admitió la reforma de la demanda ()

Mediante:

- 1.) Notificación Personal (1)
- 2.) Por aviso. ()
- 3.) Conducta Concluyente ()
- 4.) Por estado ()
- 5.) Intermedio de Curador ()
- 6.) Correo Electrónico ()

Contestaron: (NO) ()
Excepciones: (no)
Constancia de pago (NO)
PUBLICACIONES (NO)

ACTUACIONES Y SOLICITUDES: Respuesta Instrumentos Públicos. Registrado embargo inmueble.


JUAN LEON MUÑOZ
SECRETARIO



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Reunidas las exigencias del artículo 601 del Código General del Proceso, el Juzgado, decreta EL SECUESTRO del inmueble embargado, identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-360530**, ubicado en la dirección indicada en el respectivo Certificado de Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del referido inmueble se fija el día 1^o de NOVIEMBRE de 2017 a las 8 A.M.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Calderon Wiesner y Clavijo SA, a quien habrá de comunicársele su designación de conformidad a lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, fijándole como honorarios la suma de **ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00) M/Cte.**

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>136</u> DEL <u>14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</u></p> <p>El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ</p>
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo con garantía real.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **WALDINA GARZÓN DE OIDOR**, en contra de **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES**, por las cantidades señaladas en el auto del 7 de abril de 2017.

La parte demandada se notificó personalmente de la orden de pago, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno y el inmueble hipotecado se encuentra embargado, debe darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución para que con el producto del bien dado en garantía se pague al demandante el crédito y las costas; toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no se observa ninguna excepción que deba ser declarada de manera oficiosa.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra de **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago,.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate del inmueble hipotecado y embargado para que con el producto se pague al demandante, el crédito y las costas.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 4.800.000 - Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 136
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 21112

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306520170055400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **jueves, 14 de septiembre de 2017 2:34:15 p. m.**
En el proceso No: **11001400306520170055400**



Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 22 De Septiembre de 2017
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520170055400

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$4.800.000,00
Expensas de notificación	
Registro	\$34.700,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Honorarios Curador	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$4.834.700,00

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho. 19 OCT. 2017

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017.
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

YOLANDA AMADO TORRES
ABOGADA

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

30518 17-JUL-24 16:43



54

Señor:

JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-554.
DE WALDINA GARZÓN DE OIDOR.
VS. BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se dicte sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución en consideración a que la demandada se notifico personalmente de la demanda y guardo silencio.

Del Señor Juez

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.
T.P. No. 74.477 del C.S.J.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Registro de defunción
- Copia de la cedula del fallecido
- Cedula de los herederos.
- Registro civil de los herederos



JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO	HIPOTECARIO
No. de EXPEDIENTE	2017-00554
DEMANDANTE	WALDINA GARZON DE OIDOR
DEMANDADO	BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES
TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO
FECHA	01 NOVIEMBRE 2017
HORA DE INICIO	12:00 P.
HORA TERMINACIÓN	12:10 P.

CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA Y T.P.	DIRECCIÓN	TELEFONO	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	FIRMA
Yolanda Amado Torres	51.941.039	Cll 12B#9-33 Of. 719	2826349	Procuradora Dehura	[Firma]
Manuel Garzon	19152530	Car 79e-7 6-23	3046360572	Asien atiendo dilige	[Firma]
Micaela Alicia Flores BASTO	80157991 BSA	C6 77 B # 123 A 85 CS 34	3193654348	Secuestros	[Firma]

[Handwritten mark]



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400306520170055400
Fecha de Documento:	01-11-2017

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1		56
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



57

RADICADO No.	HIPOTECARIO No. 2017 - 00554 DEMANDANTE: WALDINA GARZON DE OIDOR DEMANDADO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 01 DE NOVIEMBRE DE 2017
HORA DE INICIO:	12:00 M
HORA DE TERMINACIÓN:	12:10 M

SECUESTRO

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	YOLANDA AMADO TORRES (ABOGADA DEMANDANTE)	C.C 51.941.039 T.P. 74.477
	MANUEL BARRERA (QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA)	C.C. 19.152.530
	MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO (SECUESTRE AUTORIZADO POR APOYO JUDICIAL S.A.S.)	C.C. 80.157.971

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez en asocio con su secretario ad-hoc, nos dirigimos a la Vereda Arrayan de la Localidad de Usme, predio denominado el Salitre de esta ciudad, donde fuimos atendidos por el señor Manuel Barrera, quien nos permitió el acceso a dicho predio a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-360530. Una vez en el mentado predio, el despacho procedió a verificar los linderos del mismo los cuales coinciden con los descritos en la escritura pública número 4828 de la Notaria 9ª del Círculo de Bogotá, de fecha 17 de julio de 2013.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble de la Vereda Arrayan de la Localidad de Usme, predio denominado el Salitre de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-360530, conforme aparecen en el video anexo a esta acta.

Se señaló la suma de \$180.000 al señor secuestre, los cuales fueron cancelados en el acto, quien constituyo deposito provisional y gratuito en cabeza del señor Manuel Barrera, haciéndose las advertencias legales.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

JOAN CAMILO SARMIENTO CÁRDENAS
SECRETARIO AD - HOC

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL RAD: 2017-554

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
16-09-15	30-09-15	19,260	28,890	C\$ 60.000.000,00	C\$ 641.203,75	C\$ -	C\$ 641.203,75	C\$ 60.641.203,75
01-10-15	31-10-15	19,330	28,995	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.329.451,61	C\$ -	C\$ 1.970.655,35	C\$ 61.970.655,35
01-11-15	30-11-15	19,330	28,995	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.286.566,07	C\$ -	C\$ 3.257.221,42	C\$ 63.257.221,42
01-12-15	31-12-15	19,330	28,995	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.329.451,61	C\$ -	C\$ 4.586.673,03	C\$ 64.586.673,03
01-01-16	31-01-16	19,680	29,520	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.350.889,63	C\$ -	C\$ 5.937.562,66	C\$ 65.937.562,66
01-02-16	29-02-16	19,680	29,520	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.263.735,46	C\$ -	C\$ 7.201.298,12	C\$ 67.201.298,12
01-03-16	31-03-16	19,680	29,520	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.350.889,63	C\$ -	C\$ 8.552.187,75	C\$ 68.552.187,75
01-04-16	30-04-16	20,540	30,810	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.357.964,02	C\$ -	C\$ 9.910.151,77	C\$ 69.910.151,77
01-05-16	31-05-16	20,540	30,810	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.403.229,48	C\$ -	C\$ 11.313.381,25	C\$ 71.313.381,25
01-06-16	30-06-16	20,540	30,810	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.357.964,02	C\$ -	C\$ 12.671.345,27	C\$ 72.671.345,27
01-07-16	31-07-16	21,340	32,010	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.451.494,65	C\$ -	C\$ 14.122.839,92	C\$ 74.122.839,92
01-08-16	31-08-16	21,340	32,010	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.451.494,65	C\$ -	C\$ 15.574.334,57	C\$ 75.574.334,57
01-09-16	30-09-16	21,340	32,010	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.404.672,25	C\$ -	C\$ 16.979.006,82	C\$ 76.979.006,82
01-10-16	31-10-16	21,990	32,985	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.490.414,87	C\$ -	C\$ 18.469.421,69	C\$ 78.469.421,69
01-11-16	30-11-16	21,990	32,985	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.442.336,98	C\$ -	C\$ 19.911.758,67	C\$ 79.911.758,67
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.490.414,87	C\$ -	C\$ 21.402.173,55	C\$ 81.402.173,55
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.511.263,70	C\$ -	C\$ 22.913.437,25	C\$ 82.913.437,25
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.365.012,38	C\$ -	C\$ 24.278.449,62	C\$ 84.278.449,62
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.511.263,70	C\$ -	C\$ 25.789.713,33	C\$ 85.789.713,33
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.461.937,81	C\$ -	C\$ 27.251.651,13	C\$ 87.251.651,13
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.510.669,07	C\$ -	C\$ 28.762.320,20	C\$ 88.762.320,20
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.461.937,81	C\$ -	C\$ 30.224.258,00	C\$ 90.224.258,00
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.489.818,09	C\$ -	C\$ 31.714.076,09	C\$ 91.714.076,09
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.489.818,09	C\$ -	C\$ 33.203.894,17	C\$ 93.203.894,17
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.441.759,44	C\$ -	C\$ 34.645.653,61	C\$ 94.645.653,61
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.440.068,20	C\$ -	C\$ 36.085.721,82	C\$ 96.085.721,82
01-11-17	30-11-17	21,150	31,725	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.393.614,39	C\$ -	C\$ 37.479.336,20	C\$ 97.479.336,20
01-12-17	31-12-17	21,150	31,725	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.440.068,20	C\$ -	C\$ 38.919.404,41	C\$ 98.919.404,41
01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	C\$ 60.000.000,00	C\$ 1.412.310,03	C\$ -	C\$ 40.331.714,44	C\$ 100.331.714,44
RESUMEN LIQUIDACION								
CAPITAL				C\$	60.000.000,00			
INTERESES MORA				C\$	40.331.714,44			
TOTAL LIQUIDACION				C\$	100.331.714,44			

52

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA

Señor:

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-554

DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR

DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de aportar la liquidación del crédito de conformidad a lo ordenado por su despacho.

Del señor Juez, respetuosamente,



YOLANDA AMADO TORRES.

C. C. No. 51'941.039 de Bogotá

T. P. No. 74.477 del C.S.J.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL



35630 *18-JAN-31 15*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

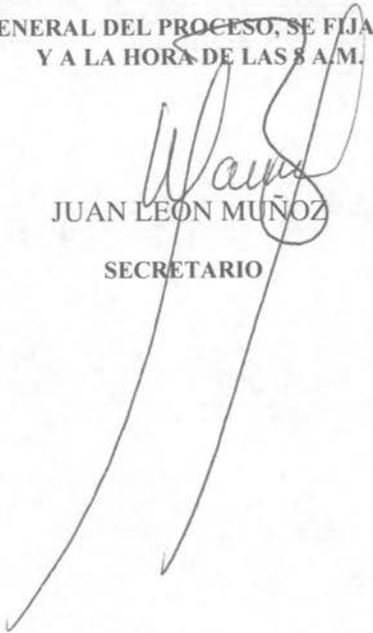
TRASLADO No. **006**

Fecha: **13/02/2018**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 065 2015 01291	Ejecutivo Singular	Banco Popular S.A.	JORGE VERA PEREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2018	19/02/201
11001 40 03 065 2017 01530	Abreviado	C & C INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS	OLGA MAGDALENA ECHEVERRIA PRADO	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/02/2018	19/02/201
11001 40 03 065 2017 00554	Ejecutivo Singular	WALDINA GARZON DE OIDOR	BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2018	19/02/201
11001 40 03 065 2017 00121	Sucesión	JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/02/2018	16/02/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **13/02/2018** Y A LA HORA DE LAS **8 A.M.**


JUAN LEON MUÑOZ
SECRETARIO

60

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (66) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

- Se cumplió en Tiempo SI NO Alego Copias SI NO
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
 - 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 - 4. Venció el término de traslado del escrito de oposición
 - 5. Venció el término de traslado del escrito de oposición
 - Pronuncio(aron) en tiempo SI NO
 - 6. Venció el término probatorio
 - 7. El término de emplazamiento Venció al (los) _____
no comparecieron en tiempo SI NO
 - 8. Dado cumplimiento al auto anterior
 - Se resolvió la anterior solicitud para resolver
 - Otros _____
- Bogotá D.C.

21 FEB. 2018

Secretaría

PROCESO 2017-554

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la **parte actora** no fue objetada y encontrándose ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del CGP.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, de existir depósitos judiciales constituidos para este proceso o que se lleguen a consignar, entréguese a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 27
DEL 22 DE FEBRERO DE 2018.

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

62

RECIBO DE PAGO.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de mayo del 2018., recibo de la señora WALDINA GARZON DE OIDOR, identificada con la C.C. No. 20.226.234 de Bogotá., las suma de que índico a continuación por los siguientes conceptos:

1. La suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000.00). , para la cancelación de los honorarios causados por la prestación de mis servicios como perito evaluador.

De esta manera queda la señora WALDINA GARZON DE OIDOR, a PAZ Y SALVO con mi persona.

Recibido:


Sergio Andrés Medina Amado
C.C. No. 1026295883 de Bogotá.

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

63



**FINCA DENOMINADA "EL SALITRE" UBICADA EN LA VEREDA
ARRAYAN, LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C**

Calle 12 B No. 9 – 33 Oficina 707 – Celular: 3124329518-2826849

E-mail: seryio_456@hotmail.com

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

69



**FINCA DENOMINADA "EL SALITRE" UBICADA EN LA VEREDA
ARRAYAN, LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C**

Calle 12 B No. 9 – 33 Oficina 707 – Celular: 3124329518-2826849

E-mail: seryio_456@hotmail.com

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

85



**FINCA DENOMIADA "EL SALITRE" UNBICADA EN LA VEREDA
ARRAYAN, LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C**

Calle 12 B No. 9 – 33 Oficina 707 – Celular: 3124329518-2826849

E-mail: seryio_456@hotmail.com

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

66

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES
2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION
3. DETERMINACION FISICA DEL BIEN QUE SE AVALUA
4. ASPECTO ECONOMICO
5. METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO
6. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO
7. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALUO
8. AREAS Y AVALUOS

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE RURAL.

INTRODUCCION

PROPOSITO DEL AVALUO

Estimar el valor comercial o mercado de los bienes inmuebles identificados en el capítulo 1, numeral 1.5 del informe valuatorio, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comerciabilidad que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

DEFINICION DEL VALOR COMERCIAL O DE MERCADO

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se puede definir así: "El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el vendedor y el comprador actúan con pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo indebido.

DERECHO DE PROPIEDAD

Seconsidera que el propietario tiene derecho de propiedad completa y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

EL ÓPTIMO Y MEJOR USO

Es aquel que al momento del avalúo es el de mejor aprovechamiento económico, también se define como el uso y programas disponibles de utilización futura que produzcan el más alto valor sobre la tierra, de acuerdo con las normas urbanísticas, las condiciones del mercado actual y la necesidad que tenga el propietario.

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

VIGENCIA DEL AVALUO:

El presente avalúo tiene una vigencia de un año, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados.

- 1-1 CLASE DE AVALUO: AVALUO COMERCIAL PREDIO
RURAL
- 1-2 SOLICITANTE: YOLANDA AMADO TORRES
- 1-3 TIPO DE INMUEBLE: RURAL
- 1-4 PROPIETARIO: BLANCA ALCIRA ROA DE
COLMENARES
- 1-5 DIRECCION: FINCA DENOMIDA "EL SALITRE"
UBICADA EN LA VEREDA ARRAYAN
LOCALIDAD DE USME BOGOTÁ D.C
- 1-6 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C
- 1-7 DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

1-8 LOCALIZACION DEL INMUEBLE Y DESCRIPCION DEL SECTOR

Finca denominada "el salitre" ubicada en la vereda arrayan, localidad de Usme, con una extensión superficial de cincuenta mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados (50,471.11 M2) equivalentes a cinco hectáreas y cuatrocientos setenta y un metros cuadrados (5has 471.11 M2)

VIAS Y SERVICIOS

La infraestructura vial y de servicios públicos es incompleta, caracterizada por vías principales totalmente pavimentadas, y vía de acceso al predio en buen estado, aunque sin pavimentar, cuenta con la disponibilidad inmediata de los Servicios Públicos, como acueducto rural y acueducto del municipio, energía eléctrica, y que además garantizan su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el Municipio.

TITULACION

ESCRITURA No.

Escritura Pública No. 8119 del 20 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaria Novena del círculo de Bogotá.

MATRICULA INMOBILIARIA:

50S-360530

CEDULA CATASTRAL:

US R 196

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION.

2-1 NORMATIVIDAD

ZONA PARA DESARROLLO RURAL, Las normas urbanísticas vigentes que se contemplan para el desarrollo del presente estudio o avalúo, sobre el predio en mención, corresponden a las establecidas en el esquema de Ordenamiento Territorial adoptado, y proferido por el Consejo de Bogotá D.C , por el cual el Consejo de Bogotá en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el artículo 197, de la constitución Nacional, adoptala revisión y ajuste general ordinario del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Bogotá D.C

2-2- ACTIVIDAD PREDOMINANTE

El sector hace parte de la parte rural de Bogotá D.C ubicado al sur de esta en la localidad de Usme, por lo tanto predomina el uso agrícola y ganadero, con densidad bajade casas de Similares Características Topográficas.

2-3 ESTRATIFICACION SOCIO-ECONOMICA

El bien no cuenta con estratificación pues esta solo aplica para inmuebles de uso residencial tal cual lo indica la ley 142 de 1994

3. DETERMINACION FISICA DEL BIEN QUE SE AVALUA

El bien que se avalúa comprende el terreno con un área de 4.000 metros cuadrados, de forma irregular de topografía inclinada, y la construcción levantada en 1 pisos de fachada principal, con un área aproximada construida de 200 metros cuadrados, con las siguientes características:

71

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

3-1 CARACTERISTICAS DEL TERRENO

AFECTACION AMBIENTAL:	Ninguna
AFECTACION DE ORIENTACION:	Buena asolación y ventilación De espacios con estrategia de Ubicación
TOPOGRAFIA:	Inclinado Capacidad portante.
FORMA GEOMETRICA:	irregular.

3-2 LINDEROS Y DIMENSIONES.

Tal como consta en la Escritura Pública No. 4828 del 17 de Julio de 2013 otorgada en la Novena del circulo de Bogotá.

POR EL NORTE: Mide sesenta y ocho metros sesenta centímetros (68.60 mts) y colinda con la finca de la señora Blanca Alcira Roa De Colmenares con Carretera veredal de por medio.

POR EL SUR: Con el caño los TUNOS en una extensión de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (186.57 mts).

POR EL ORIENTE: En una extensión de cuatrocientos dos metros cuarenta centímetros (402.40 mts) con carretera de por medio con la finca del señor Jairo López.

POR EL OCCIENTE: en una extensión equivalente a doscientos cincuenta y tres metros con cinco centímetros (253.05 mts) con la finca del señor Anselmo Ortiz.

3-3. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION

VETUSTEZ:	10-Años, los Inmueble de la zona exhiben características algo Semejantes en arquitectura y Vetustez.
------------------	---

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

- ALTURA LEGALIZADA:** 03– pisos, de fachada principal.
- ESTADO DE CONSERVACION:** En buen estado, acta para ser Habitada.
- CALIDAD DE LOS ACABADOS:** De regular calidad.
- DISEÑO:** Convencional Normal en los arrayanes, con amplitud de distribución y buen funcionamiento formal de cada uno de los espacios acorde al uso que representa.
- TECNOLOGIA FUNCIONAL:** No se ajusta a la Normatividad Sismo resistente del /98.
- SERVICIOS PUBLICOS:** Acueducto veredal y del municipio, y energía Eléctrica.
- INDICE DE HABITABILIDAD:** 1.0 Suficiente como garantía.

3-4 DEPENDENCIAS PRIVADAS.

Corresponde a una construcción en material de un portón principal que da ingreso a la casa y nos encontramos en el primer piso con dos bodegas, tres alcobas, baño, cocina, y una alberca.

23

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

3-5 DETALLES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN

ESTRUCTURA: sobre cimentación viga corrida Tradicional, que soporta toda la carga de sus muros y techo.

MUROS: Tradicional bloque de adobe cocinado H-5, pañetados y pintados a la altura de 2 metros.

PISOS: Base en concreto rustico.

CARPINTERIA: Puertas y ventanas exteriores metálicas y en madera.

BAÑOS: Aparato sanitario en porcelana, pisos y paredes enchapadas en porcelana.

COCINA: Tipo convencional normal con estufa de gas y leña y lavaplatos en acero inoxidable.

FACHADA: Estilo convencional normal, en dos aguas, muros en bloque H-5 pañetado y pintado, su frente tiene encerramiento en muro en celosías de cemento.

4-. AREA

74

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

4-1	Área Arquitectónica total-:	161.5 M ²
4-2	Total Área del Lote:	50,471.11 M ²
4-3	Área Libre.	50,309.61 M ²

5-. ASPECTO ECONOMICO

La finca denominada "el salitre" ubicada en la vereda arraya, localidad de Usme, está situada en la parte sur de la ciudad de Bogotá D.C, lugar en el cual se encuentran inmuebles de uso rural, razón por la cual la economía de la zona se encuentra dirigida al desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas, su cercanía al casco urbano trae como beneficio una rápida distribución de los productos generados en la zona.

5-1. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

El inmueble en la actualidad se encuentra destinado para el desarrollo de agricultura y ganadería.

5-2 ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA

La zona no presenta actividad edificadora.

5-3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Desarrollo y valorización constante generada por el crecimiento expansivo central urbano de la localidad y el polo de desarrollo sobre el eje donde se encuentra ubicado el predio en mención, con infraestructura turística en

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

expansión debido a su cercanía con el páramo de Sumapaz, se está mirando hacia este sector, por ser un lugar con desarrollo constructivo actualmente, se ha visto incrementado el valor de los bienes inmuebles.

5-4 POTENCIALIDAD

Para uso exclusivamente agrícola y ganadero.

6. METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO:

6-1 ANALISIS: Para la determinación del valor Comercial del inmueble en estudio, de acuerdo a lo establecido en el decreto numero-1420 del 24 de Julio de 1.998, y de la resolución reglamentaria, número 620 del 2.008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", Se utilizó **el método de comparación de mercado a partir de estudios de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo**, con el fin de determinar o establecer el valor comercial del inmueble, a partir del estudio de ofertas o transacciones recientes, referente al terreno.

6-2. METODO DE COSTO DE REPOSICION CONSTRUCCIÓN NUEVA

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto del presente avalúo a partir de estimar el costo total, para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada, con fundamento en la siguiente aplicación:

26

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

E igualmente utilizamos la metodología que consiste en investigar, el valor del metro cuadrado de construcción como presupuesto de obra sumando los costos directos e indirectos, las fuentes de estas cifras se encuentran en las publicaciones recientes de la revista **CONSTRUDATA**, para este tipo de acabados en obra blanca el valor del metro cuadrado para estrenar es de **\$300.000,00**, al cual le aplicamos La tabla de depreciación de FITTO Y CORVINI , según el número de años de la construcción que son 20años, y los posibles años útiles que son 100 años y el estado en que se encuentra así:

VR. DE REPOSICION CONSTRUCCION NUEVA:..... \$300.000.00- M2

VETUZTEZ..... 10-Años. (Construcción)

Tomando la tabla de castigo por antigüedad y el estado de conservación de los Autores FITTO CORVINI, de acuerdo a la ley 388 de 1.997 del IGAC, a la conservación observada tomamos la columna-3, El inmueble está bien conservado pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento, Donde encontramos un coeficiente de depreciación de:

22.60%, que corresponde a la depreciación en 10años y se le resta a la vida útil que son 100 años, entonces quedaría así:

100% -22.60% = 77.40% el cual se lo aplicamos al valor del metro de construcción para estrenar:

300.000. x77.40% = Lo que nos lleva a concluir que el metro cuadrado de construcción vale **\$232.200.00**

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

De acuerdo a todos los análisis anteriores y habiendo aplicado los estudios de mercadeo pertinentes y las técnicas de valuación y necesarias, nuestro concepto de **VALOR COMERCIAL**, del inmueble ubicado en la **FINCA DENOMIADA "EL SALITRE" UBICADA EN LA VEREDA ARRAYAN, LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C**, son los que aparecen en el recuadro final.

7. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO:

- 7-1 Factor de Ubicación y localización predio Rural en el sector de Usme.
- 7-2 Facilidad de transporte público, interurbano e intermunicipal
- 7-3 Uso potencial del inmueble y sus perspectivas de valorización
- 7-4 Área del terreno, relieve y forma geométrica
- 7-5 Infraestructura de servicios públicos de la zona y particularmente del Bien

8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALUO

- 8-1 En el presente avalúo no se tuvo en cuenta aspectos jurídicos de ninguna índole, el justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo.
- 8-2 En la realización de este avalúo se aplicaron procedimientos o técnicas Avaluatorias universales establecidas, de manera clara, precisa y objetiva.
- 8-3 El avalúo se fundamentó sobre el terreno y el área construida, toda vez que se trata de un inmueble sometido al régimen de propiedad urbana,

78

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

el área de terreno y linderos se tomaron sobre los plasmados en el terreno.

- 8-4 El valor establecido corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario de la zona, sin embargo este debe adoptarse como un valor probable, toda vez que durante el proceso de negociación pueden presentarse situaciones circunstanciales que influyen notoriamente en dicho proceso, igualmente certifico que no estoy en inhabilidad alguna del **artículo 50 del Código General del Proceso**, de igual manera manifiesto que la apoderada judicial de la parte actora es mi ascendente en primer grado de consanguinidad.
- 8-5 El Evaluador advierte que no tiene interés personal, ni por interpuesta persona sobre el bien avaluado, el concepto emitido obedece a un Criterio sano e imparcial en los que se integran mi experiencia y el conocimiento pleno de la zona. Como en el rendido a la Solicitante **Señora: YOLANDA AMADO TORRES**.
- 8-6 El presente avalúo no tiene conocimiento de estudio de suelos, en consecuencia el evaluador no se hace responsable de cualquier eventualidad de la garantía.

Para averiguar el precio del metro cuadrado de terreno se hizo un sondeo en la zona, o sector de ubicación, mínimo de 5 predios con los siguientes resultados. .

VALOR DE REFERENCIA	\$4.250./M2 TERRENO
DESVIACION ESTANDAR	6.47
COEFICIENTE VARIACION	2.18
VALOR ADOPTADO	\$4.250.M2

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

LIQUIDACION AREA DE TERRENO DE ACUERDO A CALCULO DE ANALISIS ESTADISTICO DEL MERCADO LIBRE

DESCRIPCION	AREA	VR. M2/ML	VALOR TOTAL.
LOTE- DE: TERRENO: Uso Residencial-Turístico Con todas las instalaciones. De servicios Públicos.	50,309.61 M2	4.250	\$213,815,843
TOTAL VALOR ADOPTADO			\$213,815,843

FACTOR DE COMERCIALIZACION (F.C.)

TABLA DE HERWEET

COEFICIENTES DE OFERTA	CONDICION	COEFICIENTES DE DEMANDA.
1.65032	EXIGUA	0.60302
1.44224	ESCASA	0,693370
1.26493	BAJA	0.79056
1.11804	MODERADA	0.89443
1.00000	BALANCEADA	1.00000
0.89443	REGULAR	1.11804

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

0.79056	ALTA	1.26493
0.69337	CONSIDERABLE	1.44224
0.60302	EXCESIVA	1.65032

COMPORTAMIENTO MERCADO INMOBILIARIO ZONA URBANA PREDIOS OCUPADOS

COEFICIENTES DE OFERTA	COEFICIENTE DE DEMANDA	FACTOR DE COMERCIALIZACION
1.00000	1.00000	1.00000

CALCULO VALOR DEL TERRENO

VALOR MERCADO LIBRE	COEFICIENTE OFERTA-DEMANDA	VALOR FINAL
Lote-: \$222,877,765	1.0000	\$213,815,843
VALOR ADOPTADO		\$213,815,843
VALOR TOTAL ADOPTADO		\$213,815,843

TOTAL AREAS Y AVALUOS

DESCRIPCION	AREA	VR. M2/	VALOR TOTAL.
TERRENO. Uso Rural (Ganadería y agricultura), con las instalaciones de servicios Públicos.	50,471.11 M2	4.250.	\$213,815,843

81 SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

AREA CONSTRUIDA- EN OBRA BLANCA.	161.5 M2	232.200.	\$37, 550,300.
TOTAL AVALUO			\$251,366,143

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS
SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE
(\$251, 366,143.00) ✓

Anexos

- 1) Certificación de perito evaluador
- 2) Carnet de perito evaluador
- 3) Planos expedidos por la unidad administrativa especial de catastro distrital
- 4) Certificación Catastral
- 5) Fotocopia del impuesto predial unificado

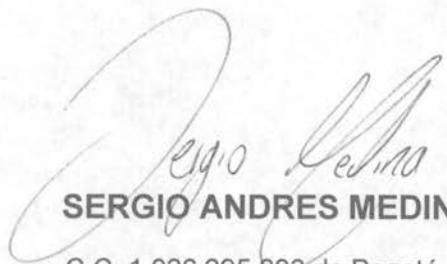
82

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883

En el presente avaluó estoy en la capacidad de ampliar y aclarar si así me lo solicitan.

Atentamente,



SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

C.C. 1.026.295.883 de Bogotá

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA

"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

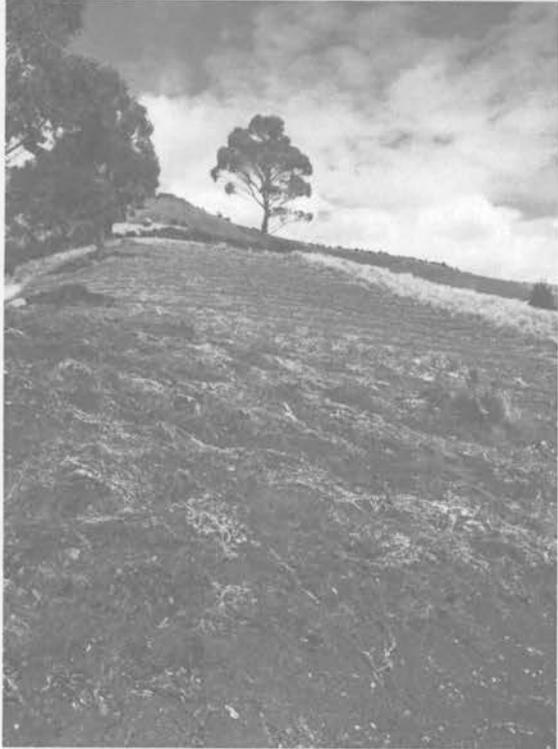
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037

Perito Avaluador y Auxiliar de la Justicia

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

83

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883



87

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883



85

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883



SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

SOO24034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

C.C. 1.026.295.883

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde **Enero de 2014** y le fue otorgado el **Registro-Matricula** No. **R.N.A/C.C-01-5037**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **28 de Febrero de 2019**, lo cual le **faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **15 días** del mes de **Marzo de 2018**.



PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

SEDE NACIONAL: Carrera 53 No. 1038 - 42 Of. 508 - Edificio Grupo 7 - Torre 2 - B / Pasadena - PBX: 480 5959 - Fax: 480 7449
Celular: 310 571 1200 - 300 785 5044 - 315 315 4305 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.corpolonjasdecolombia.com - E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es

Calle 12 B No. 9 – 33 Oficina 707 – Celular: 3124329518-2826849

E-mail: seryio_456@hotmail.com

87

SERGIO ANDRES MEDINA AMADO

MIEMBRO CORPORACION DE LONJAS Y REGISTROS DE COLOMBIA "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"
Registro Nacional de Evaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio RNA. No. 04107075
Decreto 2150/95 y 1420/98 SOO24034
Registro de Matricula No. RNA/C.C-01-5037
C.C. 1.026.295.883



REGISTRO NACIONAL DE AVALIADOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA. No. 04107075
SOO24034

SERGIO ANDRÉS MEDINA AMADO
C.C. 1.026.295.883
REGISTRO MATRÍCULA No. R.N.A. / C.C. - 01 - 5037
VENCE : 28 DE FEBRERO DE 2019



Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLONJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligándose así al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria.
El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.
Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 53 No. 103 B - 42.
EO. GRUPO T. OF. 808 PBX. 4885959 FAX 2965252
E-mail: corpolonjasedecolombia@yahoo.es
Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá, D.C. COLOMBIA.

Sergio Medina Amado
Gerente Administrativo



VEREDA LOS ANDES
1-02-1-18
RANCHERIAS
0001

VEREDA LOS ARRAYANES
1-02-1-18

LOS ARRAYANES 04
0004

LOS ARRAYANES 03
0003

LOS ARRAYANES 02
0002

LOS ARRAYANES 01
0001

VEREDA CURUBITAL
VIGENCIA FORMACION 01-01-99

VEREDA LA UNION
1-02-1-18

EL CARREZAL
0007

VEREDA EL TABACO
1-03-2-03

CORREGIMIENTO BETANIA

EL ESTABLO
0037

LA ESPERANZA
0002

BLANCA MARY
0001

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
CORREGIMIENTO CURUBITAL
PLANCHETA
13 ABR 2018
REGION NO.
FUNCIONARIO

91.000 m.E.
66.000 m.N.

66.000 m.N.

CONVENCIONES
Codigo de Sector Numerico
Barrio Alfanumerico



Departamento Administrativo
CATASTRO
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

CONVENCIONES
Perimetro de terreno
Límite de Lot
Delimitación (construcción)
Nivel Vías y Puente Peatonales
Terreno de energía
Ferretería
Cercas
Lagos y Pantanos
Corriente (superficie)
Rios, Quebradas

INDICE DE PLANCHAS

Grid index table with numbers 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200

ELABORADO: Consorcio Geotial Ltda - Estudio JMO Y Cia Ltda - Geografico Ltda



PLANO DE LOTE

	Fecha	19/04/2018	Vereda/Manzana	102111000
	Localidad	05		
	Barrio	LOS ARRAYANES		



DATOS DE LOTE	
Código de sector	102111000083
Área de Terreno	84637
Área construida	0

LOCALIZACIÓN DE MANZANA

LINDEROS DE TERRENO			
De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	686,1	
B	C	333,6	
C	D	86,8	
D	E	234,7	
E	A	169,8	
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*

CONVENCIONES	
Manzanas	Construcciones
Manzanas	Construcción
Loteo	Mejora
NPH	
PH	

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
 Proyección: Transverse Mercator
 Datum: MAGNA
 Falso este: 92.334,8790 Falso norte: 109.320,9650
 Longitud: -74,1466 Latitud: 4,6805

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC. Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18010735165

401

Factura Número:

2018201041608769416

Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0142WXXR 2. DIRECCIÓN EL SALITRE LOS ARRAYANES 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00360530

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20134770 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Herederos de AMELIA QUINTERO DE 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 40B 5A 03 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11. * Herederos determinados e indeterminados

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 156,377,000 13. DESTINO HACENDARIO 69-PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL DESTINADA A 14. TARIFA 4 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 316,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 23,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 293,000

D. PAGO

Table with columns: DESCRIPCIÓN, HASTA 06/04/2018, HASTA 15/06/2018. Rows include VALOR A PAGAR, DESCUENTO POR PRONTO PAGO, DESCUENTO ADICIONAL, TOTAL A PAGAR, PAGO VOLUNTARIO, and TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO.

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010735165153585846(3900)00000000293000(96)20180406

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010735165149856810(3900)00000000322000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010735165086042897(3900)00000000264000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010735165092542676(3900)00000000293000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-627107

Fecha: 08/05/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	AMELIA QUINTERO DE VASQUEZ	S	546	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1977-01-18	SANTA FE DE BOGOTA	20	050S00360530

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

SALITRE LOS ARRAYANES - Código Postal: 110561.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

102111 00 71 000 00000

CHIP: AAA0142WXXR

Cedula(s) Catastra(es)

US R 196

Número Predial Nal: 110010021051100000071000000000

Destino Catastral : 81 AGROPECUARIO

Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
50,471.11 161.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	156,377,000	2018
1	92,874,000	2017
2	90,786,000	2016
3	36,102,000	2015
4	35,050,000	2014
5	35,050,000	2013
6	35,050,000	2012
7	34,029,000	2011
8	34,029,000	2010
9	32,075,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3A9D4C58A521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

com 93

38439 *18-MAY- 8 16:51
38440 *18-MAY- 8 16:51



YOLANDA AMADO TORRES
ABOGADA

38439 *18-MAY- 8 16:51

Señor:
JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-554.
DE: WALDINA GARZÓN DE OIDOR.VS. BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mí acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de presentar el avalúo del inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez,

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.
T.P. No. 74.477 del C.S.J.





JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Del avalúo catastral del inmueble cautelado, allegado por la parte ejecutante en la forma indicada en el artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes e interesados por el término legal de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2 del citado artículo 444 ibídem.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 75
DEL 15 DE MAYO DE 2018.
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA

JUZGADO 65 CIVIL MPAL



39135 18-MAY-30 16:05

Señor:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-554
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se fije fecha, día y hora a efecto de llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'Y' and 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.
T.P. No. 74.477 del C.S.J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

- 1. Se presentó en tiempo SI NO Alegro Copia
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra en ejecución
- 4. Venció el término de traslado del recurso de apelación
- 5. Venció el término de traslado ante la instancia superior
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el (los)
- 8. Se cumplió con las obligaciones en tiempo SI NO
- 9. Se cumplió con las obligaciones en tiempo SI NO
- 10. Se cumplió con las obligaciones en tiempo SI NO

14 JUN. 2018

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Téngase en cuenta que ninguna objeción por error grave se presentó en contra del avalúo del inmueble cautelado, presentado por la parte actora a través de peritaje. En consecuencia, téngase en cuenta en su debida oportunidad.

Permanezca el proceso en la secretaría del juzgado, a fin de darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del proveído del 13 de septiembre de 2017, remitiendo el proceso a la Oficina de Ejecución Civil para el correspondiente reparto, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26/2017 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 96
DEL 19 DE JUNIO DE 2018.
El Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 189445205.
Fecha y Hora Transacción: 29/06/2018 02:40:05 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400306520170055400

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 20226234
Nombres del Demandante: WALDINA GARZON DE OIDOR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 41437340
Nombres del Demandado: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA



FECHA 21 de Junio de 2018

98

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 65 CM

NUMERO DE PROCESO 11001400306520170055400

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Waldina Garzon de oidor
DEMANDADO Blanca Alara Roa

TITULO VALOR:
CLASE Popperé CANTIDAD 2

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	94	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	X
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	✓	X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	✓	
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI ✓ NO

REVISADO POR: *Bibiana Nieto* APROBADO POR:

98



Cerrar Sesión

USUARIO: JLEONMUÑ	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041065	DEPENDENCIA: JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 29/06/2018 2:38:43 PM ÚLTIMO INGRESO: 29/06/2018 12:12:14 PM CAMBIO CLAVE: 22/06/2018 11:53:08 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	--

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/06/2018 02:38:41 p.m.

Filtro de la consulta

Por número de proceso:

Por número de título:

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.2



99

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

a : 04/jul./2018

Página

1

11001400306520170055400

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	7315	04/julio/2018 02:16:51p.m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
41437340	BLANCA ALCIRA ROA DE		DEMANDADO
	COLMENARES		

מדינת ישראל - הרשות השופטת - תל אביב



7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

EMPLEADO

065-2017-00554-00- J. 05 C.M.E.S



11001400306520170055400

CUADERNO 2		CUADERNO 6		
CUADERNO 3		CUADERNO		
CUADERNO				
TOTAL CUADERNOS				

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: _____ **APROBADO POR:** _____

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



Señor:

S e j e c

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-554

DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR

DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

ORIGEN: Juzgado 65 C.M.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se fije fecha, día y hora a efecto de llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.

C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.

T.P. No. 74.477 del C.S.J.

Akral
-1310-letra
3402-2018

92167 18-JUL-18 11:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 JUL 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

27 JUL 2018

PROCESO 2017-0554

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P °., y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 3 del mes de SEPT, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	
Bogotá, D.C.	30 JUL 2018
Por anotación en estado N° <u>131</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am	
Secretaria	

JAIRO HERNANDO BENAVIDE

P. Acta como secrete el señor BENAMIN SUAREZ GONZALEZ, lugar de residencia...

CARTEL DE REMATE.- EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO EMPALZATORIO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

PROMISCUO MUNICIPAL. Buitama, Cundinamarca, veintiocho (28) de junio del año...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

señora NANCY ESTHER CHONA RODRIGUEZ, designándose como Guardadora Principal...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el Veinticuatro (24) de julio...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

(3) con coordenadas N 1528496,39. E 1067 498,01 en una distancia de 453,03...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

190-93571, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

del Punto 1004, hasta el punto 1001 colinda con el predio identificado con nomenclatura urbana No. 3-37 en una distancia...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

CRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

ra línea quebrada dirección Oeste con una longitud de 592,24 metros colindando con el predio del señor Toribio Terner...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

predio y/o presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA...

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Valor base de la licitación	Número de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate	Nombre, dirección y teléfono del Sucedente que mostrará los bienes objeto del remate	Porcentaje para ser postor*
Hector Fabio Ospina	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jueves día 06 de septiembre de 2018, a las 9:30 a.m.	Predio rural junto con todas sus mejoras denominado "La Laguna", hoy "San Felipe", ubicada en la Vereda de Puerto Pizón, Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, con 16 has., 8915 M ² , Matrícula Inmobiliaria No. 088-8708, de la Oficina de Registro de P.R. de Puerto Boyacá, Boyacá. Valor Avalúo: Cien y siete millones seiscientos y seis mil cuatrocientos pesos (\$87.056.400)	Será del 70% del valor total del avalúo del inmueble	Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario. Rad. 2015-00210-00. Juzgado Primero (1.) Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá. Promovido Alupol de Puerto Boyacá, Boyacá. Ubicado en el tercer (3er) piso del Palacio Judicial de esta Localidad.	Luis Fernando Fernández Aldas, quien su sede se encuentra en la carrera 12 No. 11-40, de La Dorada, Caldas. Teléfono: 3148967177	Sera del cuarenta por ciento (40%) del valor total del avalúo del predio
Diga Jemeth Peña Jimenez, Ricardo Solor Duque	Nivero Angel	27 Agosto de 2018, a las 9:00 a.m. La diligencia se inicia a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art. 452 C.G.P.)	Inmueble (casa) ubicada en la Carrera 94 I 82A-72 de Bogotá D.C., barrio Urbanización Quilques. Localidad: Engativá con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-0007610. Avalúo: Cuatrocientos Seiscientos Milnoventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos (\$460.675.497.00)	Sera postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$322.472.848.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el acto de la suma de \$188.270.150.00 a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., Cuenta No. 110012041800 y Código de Despacho 110012103000	Radicado Ejecutivo No. 2000-1835. Juzgado 3.º Civil Municipal de Ejecución Bogotá D.C., carrera 10 No. 14-33, Piso 1. Edificio Hernando Morales	Maria Elvira Blanco Alvarado, Juvenia Jimenez No. 9-43, Of. 205, Cel. 3115385537	Sera postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$322.472.848.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el acto de la suma de \$184.270.150.00 a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., Cuenta No. 110012041800 y Código de Despacho 110012103000
Igo Davila y Otro	Reina Yohana Castañeda	04 de Agosto de 2018, a las 11:00 a.m. La diligencia se inicia a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art. 452 C.G.P.)	Vehículo tracto camion sin remolque, Modelo 1975, Placas X9D-262. Servicio Público, Color naranja, Marca Ford, Motor 11207417, Chasis U9LVX300387. Avalúo: Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.00)	Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$1.750.000.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en el acto de la suma de \$1.000.000.00 en el Banco Agrario de Colombia	Radicado 2007-1149, Juzgado Décimo Civil Municipal de Desconexión de Bogotá, Carrera 10 No. 18-65, Piso 8, Edificio Camacó	Depositaría del vehículo: Yolanda Castañeda Martínez, Cel. 3138536840	Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$1.750.000.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en el Banco Agrario de Colombia
Brighem Andrea Ltda., en Liquidación	Edificio Buganvilla 123, Torre 9, Propiedad Horizontal	30 de agosto de 2018	Inmueble Apartamento 202, Edificio Buganvilla 123, Torre 9, Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 11 B No. 123-30 de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: SON 20114986. Valor Avalúo: \$930.065.500	\$651.059.800	Juzgado: 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Expediente Radicación 2016-0186. Clase de Proceso: Ejecutivo	Edna Patricia Rivera Quintana, Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223, Bogotá, 2614209	\$372.034.200
Robinson Eladio García Moreno	Banco Davivienda S.A.	28 de Agosto del año 2018 a las 9 de la mañana	Un lote de terreno junto con la construcción en el existente, ubicado en la carrera 18 No. 18-63, 18-73, 18-81 y Carrera 19 No. 18-64, 18-74 y 18-84 del área urbana del municipio de saldaña, departamento del Tolima, con matrícula inmobiliaria No. 388-31372. Avalúo del bien la suma de Setecientos Cincuenta Milnoventa y Cinco Pesos (\$750.321.000)	La base para participar en la licitación es la suma de quinientos veinticinco millones dieciséis mil seiscientos pesos (\$525.224.700) correspondiendo este valor al Saldado por Ciento (70%) del Avalúo.	No. Proceso: 2016-00046-00, Juzgado Primero (1.) Civil del Circuito de Especial (Tolima)	El señor Zuleyza Ortiz, quien se ubica en Calle 9 No. 12-95 del municipio del Guano (Tolima), celular 3116919870	Cuarenta por ciento (40%) del valor avalúo, esto es la suma de trescientos milnoventa y cinco millones mil seiscientos pesos (\$302.128.400)
Jaime Orlando Malagón Pez	CHQUINQUIA RAMON	VENDEDOR DE BIENES MÓVILES	VEHICULO PASAJERO, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 172-69126 QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE EMBARGADO Y SECUESTRAO, UBICADO EN LA VEREDA DE PIANTOQUE DE LENGUAZQUE. DE ENCUENTRA AVIADO EN UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.649.500-)	SEERA BASE DE LA LICITACION EL 70% DEL AVIADO	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LENGUAZQUE, CUNDINAMARCA. 2015-00172. PROCESO EJECUTIVO	GALDYS SANTANDER, CALLE 9 No. 6-41 LIBATE	SEERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL BIENEFITO POR CIENTO (70%) DEL AVIADO DADO AL INMUEBLE QUE CORRESPONDE A UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.154.600)
Mario Garzon	Super Nacional del Alimento	04 de septiembre de 2018, a las 9:00 a.m.	Bien Inmueble - Casa Dirección: Calle 42 C De Sur No. 17A-71 Este, Casa 29, Manzana 23. Matrícula Inmobiliaria: 60S-4029842. Avalúo: Cuarenta y ocho millones quinientos y seis mil ochocientos pesos \$48.556.800	Cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo	Radicación del expediente: 2014-317. Juzgado Tercero (3.) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario	Martha Cecilia Martínez Buesada, Dirección: Calle 14 No. 10-67, Oficina 704, Teléfono: 3105507361	Cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo
Orlando Silva Ramirez	Maria Emma Dupue	12 de junio de 2018, 2 de la tarde (2:00 p.m.)	Derecho derivado de la posesión de la motocicleta Yamaha Cxylon, Color azul, placa XYZ 38 A, modelo 2004	Está por ochocientos mil pesos (\$800.000) Mote	No. 25320480001 2015-00016. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guaduas (Guad.)	Ricardo Pablo Viquez, Residente: Cra. 2a No. 7-35, Interior 12, Barrio Centro, Facatávida, Cal. 3124849504	El 70% del avalúo de la moto
Blanca Alicia Rose de Constanteras, c.c. No. 41.437.340 de Bogotá	Waldina Garzon de Ojeda, c.c. No. 20.228.234 de Bogotá	3 de Septiembre de 2018, a las 9:30 a.m.	Finca denominada El Salitre, ubicada en la Vereda Arroyan, Localidad de Ume de la ciudad de Bogotá D.C., con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas y cuatrocientos sesenta y ocho punto once metros cuadrados (471.11 M ²), inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con el folio de Matrícula No. 505-360330. Valor Avalúo: \$251.366.143 ML	Equivalente al 70% de la suma de \$175.856.300 ML	Proceso No. 2017-0054. Proceso Ejecutivo Hipotecario. Juzgado Quinto (5) del Ejecución Municipal de Bogotá D.C.	Miguel Angel Flores Basto, dirección: Diagona 778 No. 123A-85, Casa 34 de Bogotá D.C. Celular: 3103665438	Equivalente al 40% de la suma de \$100.546.457 ML
Diego Mauricio Gutierrez Herrera	ZMAG Financiera de Colombia S.A. Compañía de Fianzamiento Hoy GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Fianzamiento Asociados Demitantes: Wilson Gomez Figueroa, telefono: 4320170 Extension 8405, direccion: calle 24 No. 7-14, piso 4, email: jund@zmagbogota.com	04 de septiembre de 2018, 11:00 a.m.	Un (1) Vehículo de marca Chevrolet, modelo 2013, linea Orlando, placas HCS472, cilindrada 2.384 cc., color negro carbono, servicio particular, clase de vehículo camioneta, tipo de camioneta wagon, combustible gasolina, capacidad de 7 pasajeros, 4 cuartos) puertas, matriculado en Bogotá D.C. Valor Avalúo: Valor del avalúo del bien objeto del remate \$38.000.000	\$26.600.000 Moneda Legal	Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C. Numero de Proceso 2015-1468, clase de proceso: Ejecutivo Mide menor cuantía	Johanna Milena Araya Rodriguez, en representación de Centro Integral de Atención y Casa Cares Capital S.A.S., con N.º 300.398.686-6, ubicada en la carrera 10 No. 15-39, oficina 909 de Bogotá D.C. Teléfono: 516897869, 3176706159. E-mail: no reporta	\$18.200.000 moneda legal
Maria Elsy Gomez Montoya	Guillermo Boyacá González	03 de septiembre de 2018, a la hora de las 10 a.m.	Lote de terreno junto con la construcción en el levantado (casa de dos niveles). "Lote uno (1) de la manzana A, del plano loteo del predio Villa Teresa, Parte del Diamante, ubicado en la vereda de Tunjuelillo de la zona de Roca de esta ciudad de Bogotá, delimitado en la nomenclatura actual como calle sesenta y una B (718) sur No. Dieciocho (18) 000 (180-11). Avalúo del bien: El bien fue avalúo en la suma de Ochenta Milnoventa y Seis Mil Cuatrocientos y Seis Pesos (\$80.377.500.00) MCTE	70% del avalúo	Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias D.C. con Radicación No. 2008-01012. Juzgado de origen: 6º Civil Municipal de Bogotá. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario	Ely Martínez Hernández, c.c. 50596828, Tel. 3157842664, Dirección: Carrera 8 No. 14-36, Of. 609 de Bogotá D.C.	40% del avalúo

*El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador AdLitem, con quien se surtirá la notificación.

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018

...de la semana en el horario com-
partido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m.,
y en la página web de la Rama Judicial y de
la Unidad Administrativa Especial de Ges-
ción de Restitución de Tierras Despojadas.
Con esta publicación se entenderá surtido el
tránsito de la solicitud a las personas inde-
terminadas y que consideren que deben
comparcer al proceso para hacer valer sus
derechos legítimos y quienes se consideren
afectados por el proceso de restitución. Dado
en Valledupar, el día treintinueve (30) del mes
de julio del año dos mil dieciocho (2018).
JESÚS RODRÍGUEZ OJEDA, SECRETARIO.
CL25803018



AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

JUZGADO: Quinto (5) de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.

PROCESO NO. 2017-0554

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

PARTE DEMANDANTE: Waldina Garzón de Oidor
cc # 20.226.234 de Bogotá.

PARTE DE MANDADA: Blanca Alcira Roa de Colmenares
cc # 41.437.340 de Bogotá

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: 3 de Septiembre de 2018 a las 9:30 a.m.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Finca denominada el Salitre Ubicada en la Vereda Arayan, Localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C. con una extensión Superficial de 5 (cinco) Hectareas y Cuatrocientos Setenta y uno punto Once Metros Cuadrados (471.11 M²). Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ^{de Bogotá} con el folio de Matrícula No. 505-360530

VALOR DEL AVALUO: \$ 251.366.143 M/L

VALOR BASE DE LICITACION: Equivalente al 70% es la Suma de \$ 175.956.300 m/L

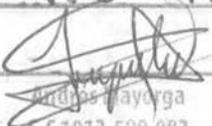
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Equivalente al 40% es la Suma de \$ 100.546.457. m/L

SECUESTRE: Miguel Angel Florez Basto
dirección Diagonal 77B #123A-85 Casa 34 de Bogotá D.C.
Celular 3193654348

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 17 de AGO 2018 Hora: 9:09 AM

Karen Beltrán y/o 
 C.C 1024.485.938 C.C 1013.599.083

Nota 7a
 CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES
 Identificado con C.C. 1013599083

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2018-08-14 09:01:33
 T.N. 3174



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 217nd

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
 NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 9399 del 10 de agosto de 2018





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180831272114815599

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 10:33:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 15-09-1977 RADICACIÓN: 77-66937 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-08-1977
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE DENOMINADO EL SALITRE UBICADO EN LA VEREDA DE EL ARRAYAN ZONA DE USME DEL D.E. DE BOGOTA Y LINDA: NORTE: CAMINO DE POR MEDIO CON TIERRAS DE FELIX MARIA ORTIZ ANTES DE FIDEL BELTRAN. SUR: CON PROPIEDADES DE ROSA TULIA TORRES ANTES DE TOMASA PINTOR DE GUTIERREZ CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO. ORIENTE: CHORROS DE LOS TUNOS AL MEDIO CON FINCA DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JUAN PARRA. Y OCCIDENTE: CAMINO AL MEDIO CON EL POTRERO LETICIA DE LA FINCA DEL ALTO MARTINEZ DE ESTA SUCCESION.

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1933 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 588 del 18-04-1933 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTOR DE GUTIERREZ TOMASA

A: TORRES OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 829 del 07-03-1944 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VDA DE TORRES MARIA DEL CARMEN

DE: TORRES SANCHEZ HILDA MARIA

DE: TORRES SANCHEZ ISABEL

A: BARRIGA DAVID

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1977 Radicación: 77-66937

Doc: SENTENCIA SN del 18-01-1977 JUZGADO. 20C.C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 610 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIGA SUAREZ DAVID

A: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA

CC# 20134770 X

105



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831272114815599

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 2

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 10:33:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79713

Doc: ESCRITURA 10.174 del 27-09-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,676,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA

CC# 20134770

A: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA

CC# 27582145 I

A: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL

CC# 79458644 I

NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2008 Radicación: 2008-7712

Doc: ESCRITURA 070 del 18-01-2008 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,600,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA

CC# 27582145

DE: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL

CC# 79458644

A: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530 I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-63898

Doc: ESCRITURA 4128 del 22-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,075,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 I

NOTACION: Nro 007 Fecha: 27-07-2009 Radicación: 2009-65186

Doc: OFICIO 2204 del 16-07-2009 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF. VERBAL SUMARIO #2009-558 DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: DEMAS PERSONAS

A: TORRES OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2010 Radicación: 2010-80974

Doc: OFICIO 1272 del 10-06-2010 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY N. 1182 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180831272114815599

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 3

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 10:33:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2010 Radicación: 2010-105014

Doc: ESCRITURA 7806 del 26-10-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-07-2011 Radicación: 2011-64336

Doc: ESCRITURA 1390 del 30-06-2011 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

A: MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE

CC# 79497904

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-07-2012 Radicación: 2012-62343

Doc: ESCRITURA 2516 del 28-06-2012 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE

CC# 79497904

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-08-2013 Radicación: 2013-74431

Doc: ESCRITURA 4828 del 17-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

A: GARZON DE OIDOR WALDINA

CC# 20226234

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-12-2016 Radicación: 2016-90489

Doc: ESCRITURA 8119 del 20-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A E. PUBLICA DE NUMERO 4828 DEL 17-07 DE 2013, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA ACREEDORA LA CUAL ES WALDINA GARZON DE OIDOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831272114815599

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 4

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 10:33:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-39423

Doc: OFICIO 1348 del 28-04-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL NO. 11001400306520170055400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON DE OIDOR WALDINA

CC# 20226234

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3278

Fecha: 09-03-2009

CORREGIDA FECHA DE ESC. 829 DE 07-03-1944 SI VALE ART.35 DL 1250/70 OGF COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-343126

FECHA: 31-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23

E-mail: ammv18@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Nit. 51.751.686-1

108

RECIBO DE INGRESO

Nº 0749

POR \$

88 000

BOGOTA D.C.

Agosto 10 2018

RECIBO DE

Volanda Amado - 3104866406

LA SUMA DE:

Ochenta y Ocho mil pesos MDC

POR CONCEPTO DE:

Quiso de Remate de Waldma

Carzon de Oidor Juzgado 5 de Ejecución Municipal de Bogotá

Prensa y Radio

1a. Fecha de Publicación:

12 de Agosto Domingo

2da. Fecha de Publicación:

13 de Agosto

3ra. Fecha de Publicación:

EFFECTIVO \$

88 000

FIRMA Y SELLO

EL TIEMPO CERTIFICADO

YOLANDA AMADO TORRES
ABOGADA

3/09/18 . 109
ofdo
4677-2018
Suzela



Señor:
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

27241 31AUG'18 PM12:18

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-554 -65-
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegar el aviso de remate debidamente diligenciado y el certificado de tradición y libertad, del inmueble objeto del remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.
T.P. No. 74.477 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-065-2017-00554-00 de WALDINA GARZÓN DE OIDOR contra BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante y la parte demandada, radicaron memorial el 03 de septiembre de 2018 a las 08:23 a.m., solicitando la suspensión de la diligencia de remate programada, en virtud de un acuerdo de pago celebrado entre las partes, razón por la cual el despacho se abstiene de llevar a cabo la misma y se ordena a la secretaría ingresar el proceso al despacho para lo pertinente.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

3/09/18 11
F.H.
4698-2018
Jelis e

Señor:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
L. C.

27273 3SEP'18 AM 8:23

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-554
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.
DDA: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.
ORIGEN: J. 65 C.M.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

YOLANDA AMADO TORRES, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y **BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES**, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia, ante el Señor Juez con el debido respeto nos dirigimos, a fin de solicitar sea suspendida la diligencia de remate programada para el día de hoy 3 de septiembre de 2018 a las 9:30. A.M., debido al acuerdo de pago al que hemos llegado, el cual plasmamos de la siguiente manera:

Acordamos que la demandada cancelara a la demandante, el total de la obligación intereses y costas del proceso de la siguiente manera: abonando la demandada para el día lunes 10 de septiembre de 2018, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.00 M/L), a la obligación y el saldo restante para el día 3 de octubre de 2018.

Por la razones antes expuesta solicitamos a su Señoría sea suspendido el proceso desde el día de hoy 3 de septiembre de 2018 hasta el día 3 de octubre de 2018, a fin de verificar el acuerdo a que hemos llegado.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51.941.039
T.P. No. 74.477 C.S.J

BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES
C.C. No. 41.437.340



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C

13 SET. 2018

Compareció ante el secretario de este despacho YOLANDA

AMADO TORRES quien presenta la

C.C. No. 51.941.039 de BOGOTÁ

y T.P. 74477 Carnet No. _____

manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la(s) que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente,

El Secretario(a),



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

3 SET, 2018

Bogotá, D.C

Compareció ante el secretario de este despacho BLANCA

ALCIRA ROA COLMENARES presenta la

C.C. No. 41.437.340 de BOGOTÁ

y T.P. _____ Cargel No _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, [Signature]

El Secretario(a), [Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

06 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Díces: _____
El (a) secretario (a) _____

[Large handwritten signature]

YOLANDA AMADO TORRES
ABOGADA

5



Señor:
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-554
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES
J-Origen 65 C.M.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia de la manera más respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se fije fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta que la demandada no cumplió con el acuerdo de pago acordado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51.941.039 de Bogotá.
T.P. No. 74.477 del C.S.J.

610918
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Sema
Despach
12
5165-2d8
03202 21-SEP-'18 12:43

1705
950
113.

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

11 OCT 2018 110014003006520170055400

Ingresa al Despacho el expediente para resolver lo referente al acuerdo las partes en consuno solicitan la suspensión del proceso y al estar cumplidas las formalidades previstas por el numeral del artículo 161 ibídem, ha de accederse a esta petición.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

1. Ordenar la suspensión del trámite procesal y hasta el 3 de octubre de 2018.
3. Por secretaría contabilícense los términos aludidos en los numerales anteriores.

NOTIFIQUESE

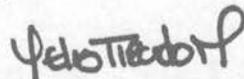

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 183
De fecha 12 OCT. 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 OCT 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

18 ENE 2019 1100140030652017055400

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este Despacho de conformidad con el artículo 163 del c.g.p.

DISPONE:

- 1°. Ordenar la reanudación del trámite del presente proceso.
- 2°. En firme este proveído, vuelvan las diligencias al despacho para lo legalmente pertinente.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

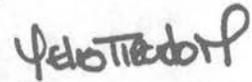
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 006

De fecha 21 ENE. 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

11001400300652017055400

15



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 05 MAR 2019

Requieranse a las partes para que retomen la actividad procesal luego de la reanudación ya decretada.

NOTIFIQUESE,

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

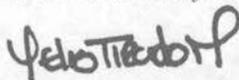
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 38

De fecha 06 MAR. 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



Señor:

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2017-0554**

DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.

DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

Origen: 65 C.M.

SECM
IF - KTRU
622-2019
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

55595 24-JAN-'19 9:41

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me dirijo a su despacho a fin de solicitar se fije fecha, día y hora para llevar acabo diligencia de remate en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, respetuosamente.

YOLANDA AMADO TORRES

C. C. No. 51'941.039 de Bogotá.

T. P. No. 74.477 del C. S. J.

SACDORA HUM. 023.13.70

19-0 02-001-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature lines of the document.

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



Señor:

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0554

DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.

DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

Origen: 65 C.M.

31045 27-MAR-19 12:25

2363-132

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, me dirijo a su despacho a fin de insistir en la solicitud de que se fije fecha, día y hora para llevar acabo diligencia de remate en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, respetuosamente.

YOLANDA AMADO TORRES

C. C. No. 51'941.039 de Bogotá.

T. P. No. 74.477 del C. S. J.



Reunión de Gabinete
Ratificación del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(2 memorandos)



Señor:

Muy

Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 2

E. S. D.

65

REF: 11001340300520170055400

DEMANDANTE: Walolina Garzon de Oidor.

DEMANDADO: Blanca Alicia Roa de Almenarez

2 Folios
Despacho
28/03/19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28/03/19

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,



DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

c.c. 52.308.268 Bogotá

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 7260179



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

119

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001340300520170055400
CRM:0001990**

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co> 28 de marzo de 2019, 16:29
Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

Designación No. C86042

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. ubicado en la CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2° lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°.

Fecha de designación: 28/03/2019
En el proceso No: 11001340300520170055400

Cordialmente,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Secretario

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sima.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Sagoma

ALCORN

12 ABR 2019

120

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 29 MAY 2019

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

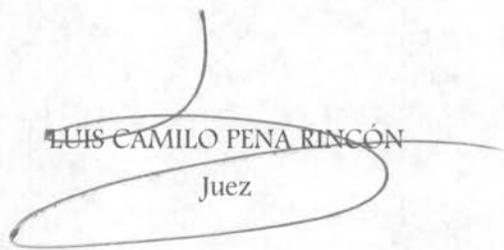
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 15 del mes de octubre, del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 02:00 pm, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 92

De fecha 30 MAYO 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

INNOVACION ARQUITECTURA S.A.S., NIT 900 452 267-3. POR MANUEL RODRIGUEZ OSORIO, C.C. 89 006 105 Y LUISA FERNANDA ARAUJO GIRALDO, C.C. 41 943 722	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890 903 938-8	El veintinueve (29) de octubre de 2019, a las siete (7:00 A.M.)	1. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-193129, se encuentra ubicado en la Calle 15 No. 4-46 Edificio Torre del Roble propiedad horizontal, piso 5 apartamento 504 de Montenegro, Quidío. 2. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-193147 se encuentra ubicado en la Calle 15 No. 4-46 Edificio Torre del Roble propiedad horizontal, sótano bodega 4 de Montenegro, Quidío. 3. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-193156 se encuentra ubicado en la Calle 15 No. 4-46 Edificio Torre del Roble propiedad horizontal, sótano bodega 13 de Montenegro, Quidío. 4. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-193158 se encuentra ubicado en la Calle 15 No. 4-46 Edificio Torre del Roble propiedad horizontal, sótano bodega 15 de Montenegro, Quidío. AVALÚO: 1. CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$116.362.189) MCTE. 2. TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.215.944) MCTE. 3. TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.215.944) MCTE. 4. TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.215.944) MCTE.	1. Será postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien a rematar, equivalente a OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$81.446.518,30) MCTE. 2. Será postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien a rematar, equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.251.190,80) MCTE. 3. Será postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien a rematar, equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.251.190,80) MCTE. 4. Será postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien a rematar, equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.251.190,80) MCTE.	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUIDIO. Radicado No. 63001310303-2018-00033-00. Proceso Ejecutivo con Acción Mixta	Dr. CARLOS ARNOLD OCAMPO TORO, C.C. 18 392 312, celular 3159016997, dirección Manzana 1, Casa 16 del Barrio La Huerta de Calatraz, Q.	CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien a rematar, equivalente a CUARENTA SEIS MILLONES CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$46.540.827,00) MCTE. 2. CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien a rematar, equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.286.377,00) MCTE. 3. CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien a rematar, equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.286.377,00) MCTE. 4. CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien a rematar, equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.286.377,00) MCTE.
Jose Carrion Thomas	Bancolombia hoy Jose Alvaro Chaparro Avila	9 de octubre de 2019, 08:00 a.m.	Un vehículo automotor, Placa KHP-777, clase: automovil, marca: Mazda, modelo: 2011 Camerona; Sedan, Servicio Particular, Serie: MM70E32Y3BW131094, Motor: ZY891804, Chasis: MM7DE32Y3BW131094, Lises: dos Cilindrada 1498, Valor avalúo: Veintitres millones de pesos Mcte (\$23.000.000)	70% (\$16.100.000)	Juzgado Segundo (2) del Civil del Circuito de Envigado, Proceso: Ejecutivo Misto, Numero del Expediente: 062865103002-2011 0042000	El vehículo esta bajo la custodia del auxiliar de la justicia Dra. Gloria Starita Alzate, en el paraje de Apatate, ubicada en la calle 31 No. 14-72 Jurisdicción de Medellín (Antioquia), Teléfono: 321708844, en cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 Art. 595 No. 6	40% (\$9.200.000)
Jorge Enrique Hoyos Herrera, Luis Fernando Hoyos Herrera	Olivia del Socorro Hoyos Herrera	Quince (15) de octubre de 2019, 0:00 p.m.	Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 0505-4042454, octubre catastral No. 004517060400000000, dirección: Carrera 780 No. 486-50 sur, ciudad Bogotá D. C., valor avalúo: Ochenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos (\$83.874.500.00)	Ochenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos (\$83.874.500.00)	Numero de Expediente: 110014003048-2019-07097-00, Juzgado Cuarta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Casa Carol Capital S.A.S., Nit. 900399868-6	Será postura admisible el que cubra el 100% del valor del inmueble dado al bien, previa consignación del 40%
Luz Mary Pérez de Castro y Luis Alejandro Castro	Belen Cleotilde Bermudez Avila	Nueve (9) de octubre de 2019, 9:00 a.m.	Inmueble urbano, casa de habitación junto con el lote de terreno ubicado en la calle 3 número 6-41 del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, Area 124 metros cuadrados con area construida 124 metros cuadrados. Identificación del inmueble: Matrícula Inmobiliaria 162-8396 "ORIP", Guaduas, numero catastral 263200100000440018000, dirección Calle 3 Numero 6-41 del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, area 124 metros cuadrados con Area Construida 124 metros cuadrados, Valor avalúo: \$122.140.000	70% del avalúo del bien objeto de remate	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guaduas, Cundinamarca, Proceso Ejecutivo con Garantía Real, Numero de Expediente: 25-30-80-88-001-2016-00183-00	ALC Consultores S.A.S., dirección: Cra. 340 No. 157-43 interior 9 oficina 404 Bogotá D.C., celular 3114694191	40%
Guillermo Antonio Lebaza Ceron y otros	Pedro Nel Muñoz Gomez	15 de octubre de 2019, hora 2:30 p.m.	Predio ubicado en la calle 4 No. 14-0228 y carrera 14 No. 4-13, con extensión de 480 metros cuadrados del casco urbano del municipio de San Agustín, matrícula inmobiliaria 205-10093, avalúo del predio: Dieciséis millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos pesos (\$16.863.000) MCTE	Cien por ciento (100%)	Radicalación: 415513103002-2019-00055-00, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, Huila	Wilson Andres Nieto Acuña, Carrera 9 este No. 23-17 Pitalito, Ca. 3163137971	Cuarenta por ciento (40%)
Teciproyectos S.A.S., Nit. 930 514 048-0	Lilia Espitia Nilavero	17 octubre de 2019, hora 10:00 a.m.	Un lote de terreno con extensión superficial de 789 M2 ubicado en la zona urbana del municipio de Zapaquá, Cundinamarca. Identificación del inmueble: Cod. Catastral 010009940000000 Lote 6 manzana C, Matrícula Inmobiliaria 176-72651, dirección del inmueble: Carrera 21 No. 3-86 del Municipio de Zapaquá, Cundinamarca, Valor avalúo: \$992.223.300	\$631.566.310, 70%	Juzgado 61 Civil Municipal (Origen) Juzgado 6 Ejecución Civil Municipal Bogotá (Actual), Proceso Ejecutivo Singular, Numero de Expediente: 1100140030911 2013 0146200	Carlos Enrique Medina Corderas, dirección Carrera 13 No. 19 38 barrio San Pablo de Zapaguá, Cundinamarca, Teléfono: 3153402070, 3206605684	60% \$360.880.320
Elizabeth Cañá Delgado	Banco Colpatia Multicuentas Colpatia S.A. enred hoy Sociedades Colpatia S.A.	15 de octubre de 2019, hora 8:00 p.m.	Transversal 16 No. 55-40 apartamento 608, garaje 16, junto con el uso exclusivo del depósito 10 del Edificio Mita, Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Matrícula Inmobiliaria SOC-1828707 (Apto 608), Matrícula Inmobiliaria SOC-1828733 (Garaje 16), Matrícula Inmobiliaria SOC-1828738 (Garaje 17). Valor total del Avalúo: Cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos pesos (\$44.363.500.00) Moneda Comente.	\$381.033.050,00	Numero de radicalación: 110013103040-2017-00348 00, Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Distrito Capital, Origen: Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito de Bogotá, Distrito Capital, Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario	P y G Asesoría Jurídica Inmobiliaria, delegada de esta firma: Martha Patricia Romero, c.c. 51.871.351 de Bogotá, Calle 100 No. 7-33 oficina 302, celular 3115597403	Sera postura habal quien consigne previamente al cuarenta por ciento (40%) sobre el valor total del avalúo dado a los inmuebles
Martha Cecilia Barbosa Jarama	Centro Comercial Puerto Norte PH	23 de octubre de 2019	Deposito 59 piso tercero (36) ubicado en 196 No. 21-01 del Centro Comercial Puerto Norte P.H. de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-2026447, Valor avalúo integral: \$12.244.500	70% \$8.571.150	Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Origen: 27 Civil Municipal de Bogotá, fecha del auto: 29/05/2019, No. de proceso: 52154681, Clase de proceso: Ejecutivo	Entrategia y Gestión Jurídica Ltda., Nit. 800.104.902-0, dirección: Carrera 10 No. 15-39 oficina 908, celular: 3106799659	40% \$4.897.800
Bianca Aldra Rúa de Colmenares	Hedra Garzon de Olay	15 de octubre de 2019, a las 2:00 p.m.	Una finca denominada El Salitre, ubicada en la vereda Arroyán, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., con una extensión superficial de cinco (5) hectáreas y cuatrocientos sesenta y uno punto cinco metros cuadrados (471.11 M2), inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-360630, valor del avalúo: \$251.396.143 ML	Equivalente al 70% y es la suma de \$175.565.300 ML	Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Origen 68 Civil Municipal de Bogotá D.C.), Proceso No. 2011-0554, Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario	Miguel Angel Flores Balleo, dirección: Independencia 77 B.No. 333-65 Casan 34 Bo Bogotá D.C., celular 3193305048	Equivalente al 40% y es la suma de \$100.546.457 ML
Duque Vanila Platotas Aguirre & Cia. Sociedad Comanditaria por Acciones, Nit. 900.267.189-4, Natalia Andrea Duque Vanila, c.c. 32.240.248 y Rosamery Vanila Vanila, c.c. 43.496.279	Servicio Financiero S.A. Serfinansa Compañía de Finanzas con licencia del Banco Serfinansa S.A., NIT. 960.043.196-6	El primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las siete de la mañana (7:00 a.m.)	Vehículo marca Mitsubishi, Placa BHW0033, Clave Campo, Lises V43W4A, Tipo: Wagon, Modelo: 2007, Color Plata Sorento, Servicio Particular, Motor 6G725K3219, Serie y Chasis 9FJ2M43370103368, este vehículo se encuentra registrado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá SIM. Avalúo: Veintitres millones doscientos setenta mil pesos (\$23.270.000.00) MCTE.	Sera postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar, equivalente a Seiscientos millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos (\$16.286.000.00) MCTE.	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quidío, Radicado No. 630013103003-2014-00455-00, Proceso Ejecutivo con Acción Mixta	Dr. Jhon Jerson Jordan Viveros, c.c. 76.041.380, quien se ubica en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 12-41 piso 11, oficina 1113 lado B del Edificio Seguros Bolívar de Cali, Valle, teléfono: (2) 882018, 3162982590, 3172977461, correo electrónico: jersonvj@yahoo.es	Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien a rematar, equivalente a nueve millones seiscientos ochenta mil pesos (\$9.308.000.00) MCTE.

*El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

seleccionados y evaluado dentro de proceso Ejecutivo Hipotecario No. 25754809001-2016-00516-01 demandante BANCO CAJA SOCIAL contra FREDY ERNESTO BARRERA ESCOBAR Y GLADYS STELLA GONZALEZ MEDINA. El bien materia de la subasta es: Se trata de un apartamento ubicada en la transversal 6 No. 3-57 sur, en el Conjunto Valles de Sopó, Etapa III, Bloque 15, apartamento 403 ubicado en el municipio de Sopó, con folio de Matrícula Inmobiliaria 176-27104, apartamento ubicado en el cuarto nivel de la torre 15, con su entrada sobre el costado Sur Oriental, sobre la zona común del cuarto piso, puerta principal en metal, tiene sala-comedor, cocina en ladrillo a la vista zona de lavandería, estudio, baño son enchapcar con los tres servicios, una bodega en cemento, y dos habitaciones, los pisos en baldosa, paredes estucadas y pintadas, habitaciones sin puertas y techo de teja eternit a la vista, el apartamento cuenta con servicios de agua, luz, y gas natural y se encuentra en regular estado de pintura, los linderos del inmueble se ajustan a los indicados en la escritura pública No. 148 de fecha 8 de junio de 2012 de la Notaria 76 del Circuito de Bogotá. Este bien fue avaluado comercialmente en la suma de: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$143.655.000). Conforme lo señala el Art. 411 del C.G.P. será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo dado al bien y previa consignación del porcentaje legal del 40% (Art. 448 y 451 C.G.P.). Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estado judicial de la forma como se indica en los Arts. 451 y 452 Ib). En la diligencia de sacasteo fue nombrada como sacasteo la señora Edith Patricia Solomonte Romero adscrita a ALC CONSULTORES S.A.S. como auxiliar de la justicia, residente en la carrera 54 D No. 187-43 interior 9 Of. 404 Bogotá, (Art. 595 Num. 3 C.G.P.). La licitación se iniciará a la hora de las 3:00 de la tarde. Sopó, Dieciocho (17) de Julio de dos mil diecinueve (2019), MARIA FERNANDA MESA MARTINEZ, Secretaria. C12600106

AVISO DE REMATE - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00061-00 de NUBIA STELLA AMAYA MERCHAN contra YANIRA ALVILA ROMERO JARA, por auto fechado diez (10) de septiembre del presente año, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día veintitres (23) de OCTUBRE de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate el bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente evaluado dentro del presente proceso, para que tenga lugar el remate del 70% del respectivo avalúo, del siguiente bien inmueble que se está en cabeza de DANIEL BETANCOURTH BARRIOS, que se identifica con Matrícula Inmobiliaria No. 35752059 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal, Tolima, Código catastral según IGC No. 01-03-00-00-0364-0801-800-00-0003. Ubicado en la dirección Manzana A (piso 3 del Condominio Quintas San Francisco de Florencia, Tolima, el cual se encuentra alindado así según diligencia de sacasteo: Por el NORTE, en distancia de trece punto ochenta y dos metros (13,82 m) con el lote 2 de la misma manzana; Por el SUR, en distancia de catorce punto sesenta y ocho metros (14,68 m) con el lote 4 de la misma manzana; Por el ORIENTE, en distancia de seis punto cincuenta y seis metros (6,50 m) con la vía pública; Por el OCCIDENTE, en distancia de seis punto cincuenta y un metros (6,51 m) con la urbanización Quintas de San Esteban y encierro; inmueble avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$160.002.820,00). El sacasteo encargado de mostrar el bien objeto de remate, es el señor REINALDO ROMERO ORTEGA, cuya dirección es carrera 7 No. 5-49 de Camerón de Apicalá, Tolima y celular 3202664101. La licitación empieza a las horas indicadas y no se cancela sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 732752042000, Banco Agrario de Colombia Sucursal Espinal, Tolima. Para los efectos del Art. 450 del C.G.P. se publicará en el periódico EL TIEMPO, Se elabona hoy 17 de Septiembre de 2019 y se fijará el presente AVISO en lugar público y acostumbrado de la secretaría del Juzgado. El Secretario, GUSTAVO ALRISO ZAMBRANO RUIZ. C126002901

AVISO DE REMATE - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00061-00 de NUBIA STELLA AMAYA MERCHAN contra YANIRA ALVILA ROMERO JARA, por auto fechado diez (10) de septiembre del presente año, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día veintitres (23) de OCTUBRE de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate el bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente evaluado dentro del presente proceso, para que tenga lugar el remate del 70% del respectivo avalúo, del siguiente bien inmueble que se está en cabeza de DANIEL BETANCOURTH BARRIOS, que se identifica con Matrícula Inmobiliaria No. 35752059 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal, Tolima, Código catastral según IGC No. 01-03-00-00-0364-0801-800-00-0003. Ubicado en la dirección Manzana A (piso 3 del Condominio Quintas San Francisco de Florencia, Tolima, el cual se encuentra alindado así según diligencia de sacasteo: Por el NORTE, en distancia de trece punto ochenta y dos metros (13,82 m) con el lote 2 de la misma manzana; Por el SUR, en distancia de catorce punto sesenta y ocho metros (14,68 m) con el lote 4 de la misma manzana; Por el ORIENTE, en distancia de seis punto cincuenta y seis metros (6,50 m) con la vía pública; Por el OCCIDENTE, en distancia de seis punto cincuenta y un metros (6,51 m) con la urbanización Quintas de San Esteban y encierro. Este delimitado por un camellón de aproximadamente dos (2) metros por la cabecera. Se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 152-27273 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la localidad. Es un predio rural, de topografía un poco inclinada. Allí se encuentra una construcción en teja de barro, cultivos y adobe, en ruinas, anexa a esta una construcción en obra negra que consta de dos (2) habitaciones y en una de ellas un mesón en ladrillo y cemento en mallas conciertas, techado en eternit y sostenido en pilares metálicos, sin puertas, una proyección en cemento al parecer para un baño, un hall con piso en cemento núbico. Cuenta con instalaciones de energía eléctrica pero actualmente sin servicio. El inmueble se encuentra cercado con postes de madera y alambre de púas en cuatro (4) cuerdas por todos los costados. Tiene pastos nativos y propios de la región. Cuenta con una zanja de agua que cruza por la finca por uno de sus costados. El mencionado inmueble, fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al citado inmueble y postor habal quien consigne el porcentaje legal o 40%. Fungió como Sacasteo MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES, residente en la Calle 5 No. 2-32 de este Municipio. Celular No. 3107993358. Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 450 del Código del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8:00 a.m. de hoy 28 SEP 2019. Se invita copia del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley UGHA MARLEN GUTIERREZ ORTIZ, SECRETARIA. C126002827

AVISO DE REMATE - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELLEN DE LOS ANDAQUES CAQUEZA HACE SABER: Que mediante auto de fecha agosto 27 de 2019, se ha fijado la hora de las 2:00 p.m. del día (22) de octubre/19, para que tenga lugar la diligencia REMATE del bien in-

mueble ubicado dentro del presente proceso, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el P.E. con quebrada Negra. Por el Costado Derecho con tierras de Pedro Pablo Garzón hijo herederos, separa arbolada, dos (2) mojoneras de piedra y cerca de alambre. Por Cabecera, con tierras que fueron de Simona Garzón hoy de herederos, separa arbolada y cerca de piedra. Por el Costado Izquierdo con tierras de herederos de Pedro Garzón, separa mojonera en número de tres (3), cerca de alambre y encierro. Está delimitado por un camellón de aproximadamente dos (2) metros por la cabecera. Se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 152-27273 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la localidad. Es un predio rural, de topografía un poco inclinada. Allí se encuentra una construcción en teja de barro, cultivos y adobe, en ruinas, anexa a esta una construcción en obra negra que consta de dos (2) habitaciones y en una de ellas un mesón en ladrillo y cemento en mallas conciertas, techado en eternit y sostenido en pilares metálicos, sin puertas, una proyección en cemento al parecer para un baño, un hall con piso en cemento núbico. Cuenta con instalaciones de energía eléctrica pero actualmente sin servicio. El inmueble se encuentra cercado con postes de madera y alambre de púas en cuatro (4) cuerdas por todos los costados. Tiene pastos nativos y propios de la región. Cuenta con una zanja de agua que cruza por la finca por uno de sus costados. El mencionado inmueble, fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al citado inmueble y postor habal quien consigne el porcentaje legal o 40%. Fungió como Sacasteo MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES, residente en la Calle 5 No. 2-32 de este Municipio. Celular No. 3107993358. Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 450 del Código del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8:00 a.m. de hoy 28 SEP 2019. Se invita copia del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley UGHA MARLEN GUTIERREZ ORTIZ, SECRETARIA. C126002827

AVISO DE REMATE - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELLEN DE LOS ANDAQUES CAQUEZA HACE SABER: Que mediante auto de fecha agosto 27 de 2019, se ha fijado la hora de las 2:00 p.m. del día (22) de octubre/19, para que tenga lugar la diligencia REMATE del bien in-

mueble ubicado dentro del presente proceso, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el P.E. con quebrada Negra. Por el Costado Derecho con tierras de Pedro Pablo Garzón hijo herederos, separa arbolada, dos (2) mojoneras de piedra y cerca de alambre. Por Cabecera, con tierras que fueron de Simona Garzón hoy de herederos, separa arbolada y cerca de piedra. Por el Costado Izquierdo con tierras de herederos de Pedro Garzón, separa mojonera en número de tres (3), cerca de alambre y encierro. Está delimitado por un camellón de aproximadamente dos (2) metros por la cabecera. Se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 152-27273 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la localidad. Es un predio rural, de topografía un poco inclinada. Allí se encuentra una construcción en teja de barro, cultivos y adobe, en ruinas, anexa a esta una construcción en obra negra que consta de dos (2) habitaciones y en una de ellas un mesón en ladrillo y cemento en mallas conciertas, techado en eternit y sostenido en pilares metálicos, sin puertas, una proyección en cemento al parecer para un baño, un hall con piso en cemento núbico. Cuenta con instalaciones de energía eléctrica pero actualmente sin servicio. El inmueble se encuentra cercado con postes de madera y alambre de púas en cuatro (4) cuerdas por todos los costados. Tiene pastos nativos y propios de la región. Cuenta con una zanja de agua que cruza por la finca por uno de sus costados. El mencionado inmueble, fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al citado inmueble y postor habal quien consigne el porcentaje legal o 40%. Fungió como Sacasteo MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES, residente en la Calle 5 No. 2-32 de este Municipio. Celular No. 3107993358. Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 450 del Código del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a partir de las 8:00 a.m. de hoy 28 SEP 2019. Se invita copia del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley UGHA MARLEN GUTIERREZ ORTIZ, SECRETARIA. C126002827

AVISO DE REMATE - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELLEN DE LOS ANDAQUES CAQUEZA HACE SABER: Que mediante auto de fecha agosto 27 de 2019, se ha fijado la hora de las 2:00 p.m. del día (22) de octubre/19, para que tenga lugar la diligencia REMATE del bien in-

122

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

JUZGADO: QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Origen: 65 Civil Municipal de Bogotá D.C.).

PROCESO No. 2017- 0554

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

PARTE DEMANDANTE: WALDINA GARZON DE OIDOR..

PARTE DEMANDADA: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: 15 DE OCTUBRE DE 2019 a las 2:00 P.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Una Finca denominada el Salitre, ubicada en la Vereda Arrayan, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., con una extensión superficial de cinco (5) hectáreas y cuatrocientos setenta y uno punto once metros cuadrados (471.11 M2) inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 360530.

VALOR DEL AVALUO: \$ 251.366.143 M/L

VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: Equivale al 70% y es la suma de \$175.956.300 M/L

PORCENTAGE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Equivale al 40% y es la suma de \$100.546.457 M/L

SECUESTRE: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTOS. Dirección Diagonal 77 B No. 123 A – 85 Casa 34 de Bogotá D.C. Celular 3193654348

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 29 SEP 2019 Hora: 7:38 AM

Stella Suárez

Stella Suárez y/o Andres Mayorga
C.C 51.794.906 C.C 1013.599.083

Notaria 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-10-01 09:45:50
4148 T N



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4sqer

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



123



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23

E-mail: ammv18@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Nit. 51.751.686-1

RECIBO DE INGRESO
Nº 3167

POR \$ 92 000 -

BOGOTA D.C. *Sept 25/2019.*

RECIBO DE *Yolanda Amado Torres. 310 486 64 06-*

LA SUMA DE: *Noventa y Dos ml pesos M/C -*

POR CONCEPTO DE: *Edicto Emplazatorio ART 108 del CGP AVISO de Remate ART 450 del CGP. 5 de Ejecuci Municipal -*

*Prensa
Radio.*

1a. Fecha de Publicación: *29-9-19*

2da. Fecha de Publicación:

3ra. Fecha de Publicación:

EFFECTIVO \$ *92 000 =*

FIRMA Y SELLO

EL TIEMPO
CERTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010961324341524

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 01:49:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 15-09-1977 RADICACIÓN: 77-66937 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-08-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0142WXXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE DENOMINADO EL SALITRE UBICADO EN LA VEREDA DE EL ARRAYAN ZONA DE USME DEL D.E. DE BOGOTA Y LINDA: NORTE: CAMINO DE POR MEDIO CON TIERRAS DE FELIX MARIA ORTIZ ANTES DE FIDEL BELTRAN. SUR: CON PROPIEDADES DE ROSA TULIA TORRES ANTES DE TOMASA PINTOR DE GUTIERREZ CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO. ORIENTE: CHORROS DE LOS TUNOS AL MEDIO CON FINCA DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JUAN PARRA. Y OCCIDENTE: CAMINO AL MEDIO CON EL POTRERO LETICIA DE LA FINCA DEL ALTO MARTINEZ DE ESTA SUCESION.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) SIN.DIR. EL SALITRE LOS ARRAYANES (DIRECCION CATASTRAL)

1) EL SALITRE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1933 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 588 del 18-04-1933 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTOR DE GUTIERREZ TOMASA

A: TORRES OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-07-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 829 del 07-03-1944 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VDA DE TORRES MARIA DEL CARMEN

DE: TORRES SANCHEZ HILDA MARIA

DE: TORRES SANCHEZ ISABEL

A: BARRIGA DAVID

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1977 Radicación: 77-66937

Doc: SENTENCIA SN del 18-01-1977 JUZGADO. 20C.C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 610 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIGA SUAREZ DAVID



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010961324341524

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 01:49:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA

CC# 20134770 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2005-79713

Doc: ESCRITURA 10.174 del 27-09-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,676,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE VASQUEZ AMELIA

CC# 20134770

A: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA

CC# 27582145 I

A: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL

CC# 79458644 I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2008 Radicación: 2008-7712

Doc: ESCRITURA 070 del 18-01-2008 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ QUINTERO MARIA ELENA

CC# 27582145

DE: VASQUEZ QUINTERO RAFAEL

CC# 79458644

A: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530 I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-63898

Doc: ESCRITURA 4128 del 22-07-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-07-2009 Radicación: 2009-65186

Doc: OFICIO 2204 del 16-07-2009 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF. VERBAL SUMARIO #2009-558 DE

SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: DEMAS PERSONAS

A: TORRES OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2010 Radicación: 2010-80974

Doc: OFICIO 1272 del 10-06-2010 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SANEAMIENTO TITULACION, LEY NUMERO 1561 DE 2012: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY N. 1182 DE 2008



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010961324341524

Nro Matrícula: 50S-360530

Página 3

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 01:49:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2010 Radicación: 2010-105014

Doc: ESCRITURA 7806 del 26-10-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO ROA MANUEL

CC# 19152530

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-07-2011 Radicación: 2011-64336

Doc: ESCRITURA 1390 del 30-06-2011 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

A: MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE

CC# 79497904

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-07-2012 Radicación: 2012-62343

Doc: ESCRITURA 2516 del 28-06-2012 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RAMIREZ JORGE ENRIQUE

CC# 79497904

A: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-08-2013 Radicación: 2013-74431

Doc: ESCRITURA 4828 del 17-07-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA DE COLMENARES BLANCA ALCIRA

CC# 41437340 X

A: GARZON DE OIDOR WALDINA

CC# 20226234

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-12-2016 Radicación: 2016-90489

Doc: ESCRITURA 8119 del 20-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A E. PUBLICA DE NUMERO 4828 DEL 17-07 DE 2013, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA ACREEDORA LA CUAL ES WALDINA GARZON DE OIDOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010961324341524

Nro Matrícula: 50S-360530

Pagina 5

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 01:49:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-408752

FECHA: 10-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

YOLANDA AMADO TORRES
ABOGADA

15/Oct



Señor:

JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0554.
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.
Origen 65 C.M.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
8199-2019
38213 11OCT'19 AM 8:48

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho, a fin de aportar los avisos de remate tanto de prensa como de radio, así como el certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.
T.P. No. 74.477 del C.S



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

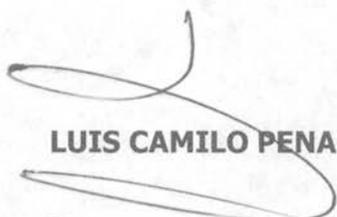
EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-065-2017-00554-00 de WALDINA GARZÓN DE OIDOR contra BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas se presenta un error con el nombre del secuestre, como quiera que se indicó la persona autorizada y quien asistió a la diligencia y no la empresa que fue nombrada como secuestre. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

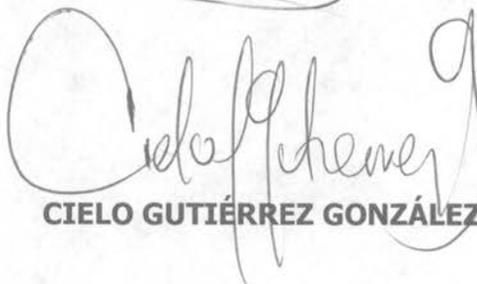
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

YOLANDA AMADO TORRES



Señor:
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0554.
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.
Origen 65 C.M.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto y en consideración de que el bien inmueble objeto del proceso lleva más de un año avaluado, procedo a actualizar el avalúo, del bien inmueble denominado Finca el Salitre ubicada en la Vereda el Arrayan, localidad de Usme de Bogotá D.C., e identificada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-360530 y objeto de la cautela de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P., de la siguiente manera:

- 1.- Avalúo para el año 2019 _____ \$152.155.000.00
- 2.- el 50% según lo dispuesto por el Código General del proceso sobre el valor del avalúo _____ \$ 76.077.500.00

TOTAL _____ \$228.232.500.00

Avaluó del inmueble objeto del proceso es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MODEDA LEGAL (\$228.232.500.00 M/L).

Valor base \$159.762.750.00., del avalúo para el remate. Ruego a su Señoría una vez cumplidos los términos legales para el respectivo traslado, se sirva fijar fecha, día y hora para la diligencia de remate con el 70% del Avalúo Comercial.

Lo anterior a fin de que surta los efectos legales pertinentes a que haya lugar..

Anexo: Certificación catastral.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.
C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.
T.P. No. 74.477 del C.S.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

56956 30-OCT-'19 16:18



República de Colombia
Poder Judicial
Comisión para el Despacho
de los Despachados

01

01 NOV 2019

Al (la) Señor (a):
C
El (la) Secretario (a):



OF. F. JUDICIAL N.º 100

BOGOTÁ - D. C. - COLOMBIA



Certificación Catastral

Radicación No. W-1065831

Fecha: 25/09/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

130

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	AMELIA QUINTERO DE VASQUEZ	S	546	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1977-01-18	SANTA FE DE BOGOTA	20	050S00360530

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

EL SALITRE LOS ARRAYANES - Código Postal: 110561.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
102111 00 71 000 00000
CHIP: AAA0142WXXR

Cedula(s) Catastra(es)
US R 196

Número Predial Nal: 110010021051100000071000000000

Destino Catastral: 81 AGROPECUARIO
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 50,471.11 **Total área de construcción (m2)** 161.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	152,155,000	2019
1	156,377,000	2018
2	92,874,000	2017
3	90,786,000	2016
4	36,102,000	2015
5	35,050,000	2014
6	35,050,000	2013
7	35,050,000	2012
8	34,029,000	2011
9	34,029,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **76F67D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

YOLANDA AMADO TORRES

ABOGADA



131

Señor:

JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.



REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0554.

DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.

DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.

Origen 65 C.M.

72072 31-OCT-19 10:04

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de dar alcance al memorial radicado el día de ayer donde se radica el avalúo del inmueble objeto del proceso, a fin de allegar la certificación catastral, la cual no aporte.

Anexo: la Certificación Catastral.

Del señor Juez, respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES.

C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.

T.P. No. 74.477 del C.S.



14661 814-730-10 37857
W. ELECT. MFR. R00101A



República de Colombia
AL DESPACHO

01
01 NOV 2019

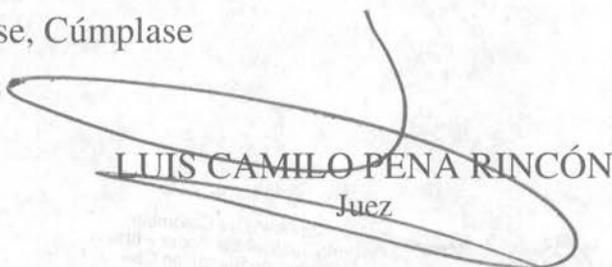
El (la) Secretario (a) [Signature]

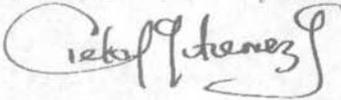
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

23 ENE 2020

Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
Por anotación en el Estado No 009
De fecha 24 ENE. 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

31 ENE 2020

06

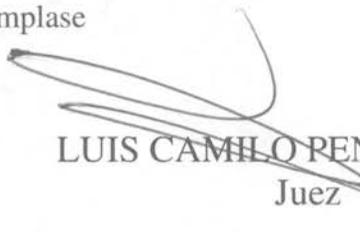
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SEP 2020

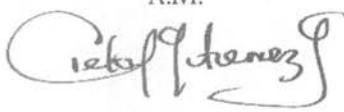
Como quiera que dentro del término de traslado del avalúo del bien embargado, el mismo no fue contrariado el despacho lo acoge y lo tiene en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

YOLANDA AMADO TORRES

31 enero 134



JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO No. 2017 - 554.
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES
Origen Juz. 65 C.M.

Despacho-F1
88543 18-MAR-'20 15:04 2185-125
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. (S)

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, a fin de solicitar se de impulso procesal al referido proceso en el sentido de fijar fecha de remate para el bien inmueble objeto del proceso., toda vez que el mismo ingreso al despacho el 31 de enero del año en curso y aún no ha salido fijando fecha.

Del señor Juez, Respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES
C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución
C. Quota
N. 12 MAR 2020

135

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Solicitud fecha de remate PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400306520170055400

YT

YOLANDA AMADO TORRES <yolandat21@hotmail.com>



Mar 3/11/2020 4:44 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

MEMORIALES JUZGADOS.docx
30 KB

Señor:
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400302820160120700
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.
JUZ. DE ORIGEN 65 C.M.

Gracias.

Listo.

Muchas gracias por su colaboración.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder | Reenviar

YOLANDA AMADO TORRES



Señor:
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

65-2017-554

136

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400302820160+20700
DTE: WALDINA GARZON DE OIDOR.
DDO: BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.
JUZ. DE ORIGEN 65 C.M.

YOLANDA AMADO TORRES, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se dé impuso al memorial enviado al correo electrónico de los juzgados de Ejecución Civil Municipal el día 18 de septiembre del año en curso, donde solicito se fije fecha, día y hora para llevar acabo diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto de la cautela.

Del señor Juez, Respetuosamente,

YOLANDA AMADO TORRES
C.C. No. 51'941.039 de Bogotá D.C.
T.P. No. 74.477 del C.S.J.
Correo Electrónico: **yolandat21@hotmail.com**
Celular 3104866406



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

00101 4-NOV-20 15:24



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

10 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO 065-2017 – 00554-00

De conformidad con La solicitud que antecede y teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2º del artículo 444 del C.G.P °., y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 13 del mes de Julio, del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 8AM, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal

Grupo/Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Nº Cuadernos: _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S)

Waldina Garzón De Oidor 20.226.234
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C o N

Dirección Notificación: _____ Teléfono _____

APODERADO

Yolanda Amado Torres 01941039 74
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C Nº

Dirección Notificación: Calle 12 B # 9 - 33 OFC. 719 Teléfono 2826840

DEMANDADO (S)

Blanca Alcira Roa De Colmenares 41437340
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C o NIT.

ANEXOS _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado



FOTOCOPIAS, SELLOS DE CAUCHO, PAPELERIA
DIGITACION CD AUDIO - TARJETERIA SOCIAL
IMPRESIONES B/N - COLOR - SCANNER RAPIDO
CRA. 8 A # 12-39 - TEL: 2816773 - screenya@hotmail.com